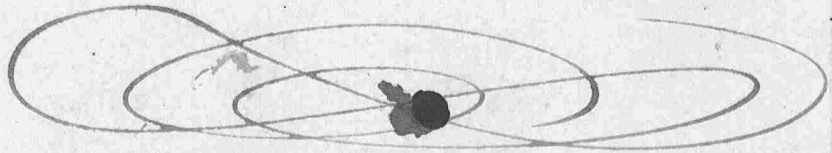


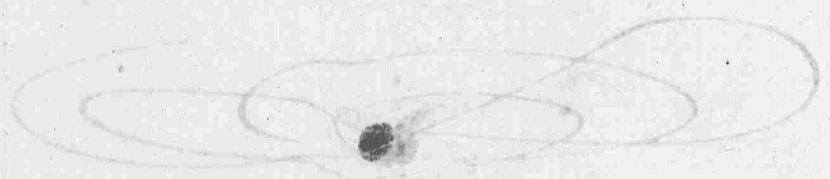
Prov.<sup>ª</sup> de Badajoz Pueblo de S. Vicente Año de 1861

Libro de Actas q. lleva la Corporacion  
Municipal de dicha Villa correspond<sup>te</sup> al  
presentado año de 1861.



*Handwritten text at the top of the page, likely a header or title, written in cursive.*

*Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document.*





Acta de posesion del Ayuntamiento,  
Jerez de San Juan y sus suplentes En la Villa de San

Vicente á primero de Enero de mil ochocientos sesen-  
ta y uno: Reunidos en la Sala Consistorial bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peñaranda los  
Sres. D. Joaquin Mendora, D. Vicente Pacheco, D.  
Dionisio Oliva, D. Jose Valle, D. Andres Intonada,  
y D. Vicente Romiano, Concejales que cesan en sus  
cargos, y D. Carlos Solano, D. Andres Severca,  
D. Pedro Mollano, D. Jose Maria Gomez y D.  
German Valle, Concejales que continuan en el  
Ayuntamiento con los Sres. D. Andres de Prado, D.  
Juan Pedrero Silvero, D. Pedro Costo Banguera,  
D. Pedro Romiano, D. Narciso Santos, D. Martin  
Pato, D. Juan Nicolas Camison y D. Andres  
Romero nombrados para leer y cumplir á aquellos,  
el Sr. Presid. te despues de dada lectura y poseu el Sr.  
de la comunicacion del Sr. Gobernador de la Provi-  
nacia de Diciembre ultimo en la que hace

el nombram<sup>to</sup> de esta Corporacion, Reivio el juram<sup>to</sup>  
prebenido por la Ley a D. Andres de Prado, Alcalde  
que le Reemplara y se Retira de fundo a este la  
previdencia. Ato continuo este nuevo Alcalde  
Reivio juram<sup>to</sup> a cada uno de los nuevos Concejales  
que pasaron a ocupar sucesivamente los asientos  
vacantes con lo que se declaro instalado el nuevo  
Ayuntam<sup>to</sup> =

Ato continuo anunciados por el Portero los  
Señores D. Juan Sanchez, nombrado Jue  
de paz para el bienio que terminara en fin  
del año de mil ochocientos sesenta y dos, D. Pedro  
Saavedra y D. Fran<sup>co</sup> Muso Perez, suplentes  
del mismo, fueron introducidos en el Salon  
por una comision del Municipio y el  
Alcalde Previd. D. Andres de Prado ante el  
Ayuntam<sup>to</sup> pleno y despues de dada lectura  
de sus respectivos nombram<sup>tos</sup> y comunicacion  
del Jurgado de prim<sup>a</sup> inst<sup>a</sup> q<sup>los</sup> acompañaba  
por la que los autoriza p<sup>a</sup> prestarlo en este  
acto, les Reivio juram<sup>to</sup> que prestaron en  
legal forma de guardar y hacer guardar  
la Constitucion de la Monarquia y las Leyes,  
ser fieles a S. M. la Reyna nuestra Señora





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Acta de 1.ª Sesión en la Villa de San Vicente años de

Sortes de  
los concejales.  
señalar días de  
sesión, nom-  
brar a los  
regidores y  
concejales.

enero de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en su  
Sala Consistorial los Pres. del Ayuntamiento Const.  
de la misma bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Andres  
de Prado, para constituir definitivamente la corpora-  
cion, nombrar el Regidor Sindico y señalar días  
para la celebracion de las sesiones ordinarias,  
dicho Sr. Presid. mando al infrascripto Sec.º  
leyer los artículos 4.º, 6.º y 64 de la Ley Municipal  
vigente y los 58, 81 y 82 de su Reglamento que tratan  
de los objetos de la presente sesión, lo cual se ha  
practicado, y sorteados los nuevos Concejales han  
resultado en orden, despues de los primeros puestos  
que deben ocupar los procedentes del bienis anterior,  
D. Andres Romero Regidor 6.º D. Martin Pato  
den 7.º D. Juan Nicolas Camison iden 8.º, D. Pedro  
Ponciano iden 9.º y D. Narciso Santos iden 10.º = En  
seguida se ha procedido a la eleccion de Regidor pa



el cargo de Sindico y habida su ración en las  
calidades que concurran en D. Juan Nicolas  
Camison fue elegido por unanimidad. El  
P.º Presid.º propone para la celebracion de las  
sesiones ordin.º el jueves de cada semana á la  
hora de la marea de la mañana y sea en esta  
así. A lo seguido se procedió al nombramiento  
de depositario de los fondos Municipales y  
de mas empleados de su inmediato servicio con  
forme al art.º 79 de la Ley Vigente ó á la Rectificacion  
de los nombramientos hechos por las Adm.ºnes. anter-  
iores. En su vista los tres Concejales acordaron  
por unanimidad Rectificar los de los Alguaciles, Con-  
publico y Guardas Municipales de la ciudad, y  
nombrar para depositario del Ayuntamiento  
á D. Lucio Sarano, para Apoyentador á Juan  
Moreno, p.º Receptor de bulas con obligacion de  
Remitir las cuentas á la Adm.ºn. economica  
de la Diócesis de Loria á Amós Nuñez, p.º  
Mayordomo de Iglesia á Juan Nuñez y







pp. Peritos de Villa a Juan Pedrero Carbajo, y  
 lo ha sido en el año anterior y a Don. Calle  
 Piernas. Concluidos los asuntos objeto de la  
 sesion de este dia se levantó firmando esta  
 los tres que saben de que certifico =

*[Signature]* Juan Pedrero Costo *[Signature]* Valle

*[Signature]* Volano *[Signature]* Rollano

*[Signature]* Romitorio  
*[Signature]* Santos

*[Signature]* Consejo

*[Signature]* Pedro de Prado  
 P. no.

Nota En tres del mismo mes y año se dio cuenta al  
 J. Gob. de la Prov. del nombram. de Sindico y  
 señalam. de los dias de sesion ordin. de que certifico =

*[Signature]*

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente a diez de Em-  
 se de mil ochocientos sesenta y uno. Reunido de ofi.  
 en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales

anotados de margen bajo la presidencia de Sr. Mateo  
J. Andueza Prieto, se declaró por este Señor abierta la  
sesión de este día. Dada la acta de la anterior que apro-  
bada. Entrándose en el despacho ordinario se leyeron los  
dictámenes oficiales guardando entera de las disposiciones  
que contienen y en su cumplimiento.

Acta segundo de Sr. Pres.<sup>te</sup> D.º cuenta de una comisión  
de la Diputación provincial de Huelva pp.<sup>ca</sup> de esta Sección su fecha  
y del actual, por la q.<sup>ta</sup> se declaró q.<sup>do</sup> el arrendatario de  
comprando los ríos de Guisasa y Guisasa cuando tuvo origen el per-  
misión comisión cido de los r.<sup>os</sup> si debían ser en el año anterior por de-  
& conformidad con las opiniones que se delecta con relación a las existencias & resulta-  
debe no haber un en el de 1860, para la sesión de consumición en el  
de 1860, lo- año del arrendam.<sup>to</sup> En su vista enter.<sup>do</sup> los Sr.<sup>s</sup> Don  
Francisco de Jacón si obedecia alguna disposición para q.<sup>do</sup> si suspenda  
los ríos de Guisasa su cumplimiento. hasta q.<sup>do</sup> una comisión de este pueblo para  
Madre en 1860 su cumplimiento. hasta q.<sup>do</sup> una comisión de este pueblo para  
la Cap.<sup>ta</sup> de la Sección p.<sup>ca</sup> conformidad con las opiniones y dis-  
ta unánim.<sup>te</sup> las r.<sup>os</sup> & arrendar al Ayuntamiento; apo-  
yadas en la q.<sup>ta</sup> se sabe q.<sup>do</sup> no podrá ser cumpli-  
miento, p.<sup>ca</sup> lo de ahora a lo mandado en prentada  
comunicación, y conformándose sobre las personas q.<sup>do</sup> debían  
prestar este servicio, fueron nombrados de unani-  
me conformidad de Sr. Pres.<sup>te</sup> D.º Andueza Prieto y  
los propietarios D.º Juan.<sup>to</sup> Torres y D.º Juan.<sup>to</sup> Sánchez,  
a los q.<sup>do</sup> por la Sección. Del q.<sup>do</sup> se le suplicó q.<sup>do</sup>  
la anterior personas p.<sup>ca</sup> de buen suceso de su



misión. Y no habiendo otro negocio se suspende de  
Sr. P. mande librar la sesión.

*Pardo* *Pedro* *Costo* *Vulcan*  
*Primer* *Solano* *Rollano* *Comesif*  
*Peto* *Santos* *Ramirez*

Acta de sesión ordinaria En la Villa de P. a die y siete  
de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos  
los Srs. y componen el Ayuntamiento de la misma  
en su sala capitular en sesión ordinaria, de Sr. D.  
Andrés de Prado. Mandó p. mand. se abrió la  
sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.  
Entrándose al despacho ordinario, de Sr. p. mani-  
festo presentaron la junta de P. unanimes de esta villa  
con un individuo menos de los que debe componerse por  
la vecindad. Si el concejal y a ella perteneciera en el  
año p. pasado, D. Dionisio Nica, fue renovado el  
cargos de tal el día p. actual. En su virtud  
interesados los Srs. de la necesidad de nombrar otro con-  
cejal y con este carácter perteneciera a dicha junta y  
quede con el título de los indios. Y la concejal, lo  
hacen por unanimidad en el estudio y Juan Wh-





In continencia de Sr. Pund. se cuenta al Ayunt.  
 de resultado de la comision q. para a la rep. sobre la  
 cuestion de Comunas q. agita a esta poblacion, man-  
 dando se leyese p. de Sr. una pedia de la D. de  
 pias de Navarra pp. de esta Prov. p. de la  
 Comunas. q. sigue, q. parente a la Corporacion, por la d. de  
 orden q. de procedimientos solo tiene obediencia de oficio  
 y precepto de Dios. por las existencias de carnes saladas  
 procedentes de malinas verificadas en el año anterior  
 en los paradores, Puertos y demas establecim. de co-  
 racter publico y no en las casas particulares. Inte-  
 rados los Sr. de esta resolucion acordaron se ponga  
 en conocimiento de Sr. dando las gracias a la co-  
 mision por el interes q. han mostrado en esta cues-  
 tion. y no habiendo otro negocio de d. tratar, el  
 Sr. Pund. mando levantar la sesion.

*Pebrero* *Costa* *Villa* *Primer*  
*Volano* *Kollano* *Cernig*  
*Pato* *Jantos*  
*Pedro de Prado*

Acte de Sr. de Dinamaria - En la Villa de S. Vicente a *veinte*

tre de Enero de mil ochocientos veinte y uno.  
 cuando los Sres. que componen el Ayuntamiento. con-  
 de este Gobierno en su sala capitular y en sesión de ma-  
 ña, de los Sres. M.<sup>re</sup> presd.<sup>te</sup> J. Anselmo de Prado de la  
 abierta la sesión, dada de arte de la anterior fue apro-  
 bada. A lo segundo dicho Sr. presidente manifestó la  
 necesidad de la Exposición se ocupase en sus de medio  
 mas ventajoso de la obra de mano de las contribuc.<sup>es</sup> con  
 la república y se hizo de muy en servicio tan intere-  
 sante y con el menor perjuicio posible para los contrib-  
 uyentes y vecinos. En este estado entraron los Sres. y  
 supusieron de una ligera discusión acordaron: que se di-  
 erdin la sesión en tantas sesiones como son las indi-  
 cados del Ayuntamiento con exclusión del presd.<sup>te</sup>  
 y de los vecinos cada y respondiendo de su responsa-  
 bilidad, pudiendo suponer unirse en dos en dos si  
 así lo requiera convenientemente y de mejores resultados.  
 y no habiendo otro negocio se dio por concluido  
 Sr. presd.<sup>te</sup> mandó leer la sesión.

Prado      Pedraza      Costa      Utrilla  
 Carrasco      Volante      Rollano      Comas  
 Hato      Ponce      Santos      ...

Acta de sesión de mañana. En la Villa de S. Mateo a  
 treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinti-



ta y uno, segundo los Sr.<sup>s</sup> y Compañía de Ayuntamiento con  
 licencia de la misma en su Sala capitular y en se-  
 sion ordinaria, de Sr. D. Juan de Prado Al. para de-  
 clarar abierta la misma. Toda de obra de la anterior  
 que queda. Enfiando el despacho ordinario se le-  
 yo una comunic. de la D. nra para de Sr. de esta  
 Sr. de Sr. 29 de oct. por el q. se manda se le cumplan  
 el contenido de la d. nra de comunio todas las condiciones  
 y acciones de base al contrato. El Ayuntamiento quedo con-  
 tado

En seguida el Sr. presidente leyó la cuenta formada  
 por el año anterior de los ingresos y gastos del p. m. p.  
 municipal cony. a la Alcaidía, y practicada su con-  
 ta quedo en la d. nra para de buena individual y  
 colectiva de los Sr. Concejales en el mes pasado, con asa-  
 glo a las disposiciones de la ley municipal, y q. q. queda  
 interes de esta de publico, avisandose por medio de dicto  
 en la forma de estatuto. Y no habiendo otro negocio  
 de q. tratar se levantó la sesion

*Andreu e Casas Juan Pedrera Castro*  
*Procurador D. nro y Colono y Colono*  
*Comisario*  
*Castro*  
*Ponjans*  
*Sanchez*  
*Castro de la Cruz*

Acta en la Villa de S. Vicente a siete de febrero de mil  
ochocientos sesenta y uno. Reunidos los Sr. D. Com.  
prensor de Ayuntamiento Cont. de la misma en su sa-  
la capitular y en sesión ordinaria, de Sr. Alfo-  
rquid. J. Surro de Prado dictó abierta la sesión  
leída de acta de la anterior, fue aprobada. Solo se-  
gundo por el Sr. p. d. se manifestó q. a. d. d.  
de movimiento extraordinario & natural en tierra  
las suertes de la D. de Prado, q. p. p. p. p.  
a estos propios, pasando de unos a otros propietarios  
si desconocen en la actualidad quienes sean los q.  
aten a p. p. p. de dichas suertes y por consue-  
tumbre se se imparten el municipio de origen de  
lance devengado en el año p. p. p. pasado por des-  
conocer a los propietarios de las suertes referidas. En  
su virtud ordenó los Sr. acordaron q. p. p. p.  
Sr. de Ayuntamiento se saque una copia en  
blanco de p. p. p. de las suertes di-  
chas, espresando en el nombre de los transe-  
y no de suertes q. cada uno tiene, lo cual he-  
cho pasará comisiones de Sr. a la Encar.  
p. p. p. y con vista de los señores de las suer-  
tas & se presenten, en orden de bando & para  
ello se publicará a su debido tiempo, amoviendo





de frente de un m. & Men simulado de franco, el  
 nombre y apellido de propietario de la suerte, y en  
 el caso de trabajo, darán cuenta p.<sup>a</sup> deudas de d.  
 mejor conciencia. Y no habiendo otros negocios de d.  
 Inter, de Sr. D. Juan, después de recomendar la  
 actividad en la misma. Y la contribución, mando le-  
 ventar la misma:

Andrés Juan Pedrera Costa  
 Calle ~~Corra~~ ~~Villano~~ ~~Pollano~~  
Antonio Carreras  
Ponciano

Acta de Sesión Ordinaria En la Villa de S. M. de Badajoz a veinte de Mayo  
 de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores  
 componen el Ayuntamiento const. de esta ciudad en sus Salas ca-  
 pitulares y en sesión ordinaria, de Sr. A. M. presidente  
 D. Andrés de Prado declaró abierta la sesión, leída de  
 esta de la anterior fue aprobada. Entraron en el  
 Suplico Ordinario de los negocios pendientes de resolución  
 se leyó una comunicación de la Diputación provincial de Badajoz  
 p.<sup>a</sup> de esta Sr. D. Infante & de actual por la f.







Acta de Sesión Extraordinaria y Extraordinaria de la Villa de S. Vicente

quinica de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.

Municipio de Ayuntamiento Com. de la misma en su

Extraordinaria y en sesión extraordinaria, previa

conveniencia y con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 20 de

enero de 1845 y con el objeto de suministrar la cuenta de

los gastos e ingresos del presupuesto de este distrito mu-

nicipal para el año de 1861 correspondiente al año pasado de mil

ochocientos sesenta y uno presentada por el depositario con-

forme a las Instrucciones Regulares de S. M. I. S. S. de

18 de mayo de 1860 y de 1.º de junio de 1860.

El Sr. Alcalde presidente declaró abierta la sesión.

La de esta de la anterior Sesión fue aprobada.

Seguidamente a ruego por el Sr. presidente

se procedió a la lectura de la cuenta general antes

dicha, la cual ha practicado el infrascrito se-

cretario. Entendidos los señores Concejales del resultado

del documento que acaba de leerse, el objeto de q.º

lo pudiese hacer de los presupuestos y contenga, se ha

propuesto por dicho Sr. presidente el nombram.º

de una Comisión que examine municipalmen-

Quita cuenta y proporción de que se le ofrezca  
y parezca, lo que se ha acordado por unanimidad.

En nombre de  
en consejo  
p.º de la  
lo que se  
Mayorazgo de  
Prop. y de su  
del mismo

A propuesta del mismo se nombra los se-  
ñores D. Juan de Valle Castillo y D. Alonso San-  
tos Cano y se les unge suplicando su cometido  
para la sesión extraordinaria y tenga lugar  
estas cosas capitulares el día día y mes de  
octubre, y se levanta la presente y firmada los  
Dios. que saben hacerlo; Yo de su. secretario

Juan Pedro  
Pedro Costa  
Gervasio de la Calle  
Carlos Solano  
Asidros Barro  
Pedro Rollano  
D.ª M.ª Compañía  
Martín Salgado  
Narciso Sandoval  
Pedro Perisano  
Antonio Sandoval

Acta de sesión Extraord.<sup>a</sup> y en la villa de S. Muel de  
día y mes de febrero de mil ochocientos veinte  
y uno, reunidos en sesión Extraord.<sup>a</sup> los D.<sup>os</sup> que  
componen el Ayuntamiento de la misma en su  
sala capitular, previa papelita de aviso pasada



los mismos con la antelación suada y con de solo fin  
de su de rictamio de y si contra de acte anterior y con  
des en su vista lo y. pceda, de M. D. Andres de Prado  
hubo abierta la suion. Fue lida y aprobada la de  
la suion y. pceda.

Acto seguido y por parte de los Señores concejales  
D. German Bell y Castillo y D. Narciso Santos Cano  
Comisionados en la sesion ultima para examinar la  
Cuenta de la Administracion del año pcedo. pasado y  
emitir su rictamio en lo y. se le ofuciese y pcediese,  
le ha librado aquella comedido en los terminos si-  
guientes. "Vitemos la comision nombrada para  
examinar la cuenta que de Depositario del año pcedo.  
pasado presento a este cuerpo municipal corresp.  
del mismo, de todos los fondos y rentas que constituyen  
el patrimonio de propios y arbitrios para atender  
a las obligaciones del presupuesto que en el siglo, ha  
visto con la detencion conveniente de las cuentas y  
documentos justificativos q. a ella acompaña, y en-  
contrandolo todo arreglado de sump. y demas anted.  
q. han tenido a la vista, es su rictamio y de Ayuntamiento  
miente puede ponerle su censura favorable para

Vitemos  
de la comision  
de deposit.  
del año  
pasado  
del año

que pueda ser en la aprob.<sup>da</sup> superior. El cuerpo  
Municipal no obstante procederá a lo q' ordena  
mas tambien.

En parte del Sr. Presd.<sup>te</sup> se manifestó no haberse  
intentado reclamacion alguna contra dichos cuen-  
tos de tiempo en q' han estado expuestas al publico.

El Ayuntamiento, atendido lo q' resulta del dictamen  
y lo manifestado por su digno Presd.<sup>te</sup>, sin discusion  
algunas, se estampó en la mente y se ocupó en su  
sa favorable, y q' con certif.<sup>ca</sup> del Sr. Presd.<sup>te</sup> en la q' se  
reclama su exposicion al publico, se sumada a la super-  
sidad los ejemplares y componidos, quedando uno en  
el Archivo municipal con los oportunos antecedentes  
para su guarda. Asi lo acordaron y firmaron los Sr.  
q' saben de esto, de q' yo lo Sr. certifico =

Andrés de las Casas Juan Pedrero Pedro Castro

Juan Valle Andrés Perea

Pedro Rollano

José M. Compañón

Pedro Porcianos

Francisco Santos

Sr. Presd.<sup>te</sup>

Acta de su sesion ordin.<sup>a</sup> - En la villa de S. Vincente a venturoso





De fecha de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los  
Sñs. que componen el Ayuntamiento local de la misma en su  
sala capitular y en sesión ordinaria, por el Sr. Alcalde  
presidente D. Andrés de Prado, se declaró abierta la sesión  
lida de este de la anterior fue aprobada. Entrando al  
supuesto ordinario se leyeron también los Reclamaciones  
Comunes recibidas hasta la fecha, quedando enterados los Sñs. de to-  
das las disposiciones que los mismos contienen. Seguidamen-  
te se dio conocimiento de una cédula de la Señora real de Mar.  
publicada de esta Prov. fecha 19 del actual por la q.  
se ordena tener visto de amodadores de los comunes de  
esta villa alij. cuando se pudiese de los decungados por  
el siguiente de los rendos en el año anterior y cuyas exis-  
tencias en el d. de. del mismo se distingan de los comunes  
del presente, sin distinción de parcelas ni tratantes en este  
término. Los Sñs. del Ayuntamiento han visto con satisfa-  
ción esta disposición, en su concepto dictada fuera de lo  
q. previene la Just.ª y en su vista acordaron q. se  
haga senda acompañ. del 1.º ten. D. M.º D. Juan Bar-  
ro, pasasen a la leg.ª de la Gov.ª a fin de gestionar  
con las Oficinas de Hacienda q. se deva una cuenta

he a la Juiccion General sobre tan importante asunto,  
 mandando q en el interior se acuerde aquella que  
 de su suspensio lo mandado en la real & motiva esta  
 do. Convencido asi por todos los Srñ. y no habiendo otro  
 negocio de que ocuparse, de Srñ. Srñ. de supues de se-  
 condar q se cumpla lo acordado de las contribucio<sup>es</sup>, mandando  
 levantar la sesion.

Andres de Prado Juan Pedreros Costa  
 Calle Perros, Volano  
 Pato Pousiano Juntas  
 Collang Consejo

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a veinte-  
 cho de febrero de mil ochoc. setenta y uno, reunidos  
 los Srñ. q componen el Ayuntamiento de S. Vicente  
 en su sala cap. en sesion ordinaria de Srñ. Alcaide pro-  
 diente J. Martin de Prado, declaró abierta la sesion.  
 Toda el acta de la anterior fue aprobada. Se procedio  
 al despacho de los negocios p<sup>er</sup> y al efecto se leyeron  
 los Requetes oficiales recibidos hasta este dia, que-  
 dando los Srñ. enterados de las deposiciones & los mismos  
 continuan.

Seguidam<sup>te</sup> se leyó tambien una comunicacion  
 Comuna de la D<sup>ca</sup> de Huelva pp. de esta Prov. fe-  
 cha 25 del actual, por la q se manda q en aten-





cion a haberm conuñtado por la misma a la Direccion Ju-  
 rudo la mutua de amos surtida en esta villa entre el  
 condutario sup. de vno y de sup. y que todo es suspenso  
 hasta y aquella resuelta. En su virtud acordaron los señ.  
 de d. conuñ. de ello de no condutario p. q. se abstenga  
 de molestar a vniuno alguno sobre el punto conuñtado.  
 no habiendo otro negocio de q. suspens. de d. p. p. p.  
 mando levantar la sesion.

Andreu a laud Juan Pedrero Costo Valle

Corrao y Islano y Rollan y  
 Pato Pominan y

Carreras  
 Pato de Pato

Acta de sesion ordinaria - En la villa de Vitoria a siete  
 de Marzo de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los  
 señ. q. componen el Ayuntamiento de la misma en su  
 sala capitular y en sesion ordinaria, de d. d. d. p. p. p.  
 D. Andres S. Prado Puelari abierta la sesion. Leida y leida  
 de la anterior fue aprobada. Entrando al despacho de los  
 negocios ordinarios se leyeron los boletines oficiales recibidos  
 por hasta este dia, quedando los señ. enteraos de todas las  
 disposiciones en ellos contenidas. En seguida de d. p. p.



Dante manifestó no haber suceso alguno pend.  
de supacho puestas a la corporación, por cuya razón  
mandó levantar la sesión.

~~Pedro~~ Pedrero, Costo Valle

~~Pedro~~ Volano, Collano  
Pato, Poncio, Comenjo  
Santos

Acta de sesión ordinaria - En la Villa de S. Mateo a veinte

de Marzo de mil ochoc.venta y uno, reunidos los  
Sr. J. corporación de Ayuntamiento. Sr. J. de la misma  
en su sala capitular y en sesión ordinaria de Sr. J.  
Sr. J. de S. Mateo de S. Mateo abierta la  
sesión. Leída de acta de la anterior fue aprobada.

Segunda. por de Sr. J. se leyó una comisión  
de la Diputación provincial de Hae. pp. de esta Prov. fecha  
9 de setiembre en la que se hizo inserta la resolución  
dada por la Dirección a la comarca y si se elevó sobre  
el punto de Sr. J. de la misma salidas, habiéndose suceso de  
poner aquella superioridad y solo procede de oficio y  
punto de Sr. J. de la misma, puestas, depositos y  
y de modo alguno en casos particulares por estar ter-  
minantemente provido por de Sr. J. de la Prov.  
de la misma. Quedó entiendo de municipio y man-

Comuneros



do se le dice de ello Conviniendo a el mandataria Miguel Sordo. se  
 guindando se leyo el Estatuto oficial n.º 90 correspondiente al Lunes  
 11 del Mes de Mayo. Contiene una Circular de la Aduana Real de  
 Madrid de esta fecha y del mismo mes. Se manda se proceda  
 al nombramiento de la Junta de los quinteros representados q.º se corresponde  
 renovar en este mes. Verificandose un voto entre los mismos  
 y suplentes q.º toquen los q.º deban llevar en sus cargos. En su virtud  
 a la Junta el Ayuntamiento q.º sean citados q.º el primer q.º sea de ser  
 ordinaria todos los quinteros y suplentes con el fin de q.º presencien el  
 sorteo y se acuerde de la legalidad de este Municipio. Y no ha  
 habido otros negocios de q.º tratar el Sr. P.º de Mayo. Mandado se cum-  
 pla la orden -

Quintero Pedrera Costo Valle  
 Carranza Olano Collano  
 Pato Pousins Comisario  
 Santos  
 Miguel Sordo  
 Secretario

Acta de reunion ordinaria de la villa de San Vicente a veinte y uno  
 de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los  
 Sres. q.º componen el Ayuntamiento. Constituido de la misma en

su Sala Capitular y en Union, red insuicio, el Sr. M. de  
 Presidente D. Andres de Prado se de claro abierta la Union  
 Lida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido  
 y hallandose presentes Union de los Sr. Diputados y  
 suplentes de la Contribucion Arreos, se sigue vacifi-  
 car el sorteo entre los mismos prevenido en la S.ª orden  
 de 6 de febrero ultimo, llegando de este color los segun-  
 tidos D. Sancio Santos y D. Martin Pato q.ª habian sido  
 nombrados Concejales.

En este estado y previendo lectura de la S.ª orden  
 citada se previno a las operaciones del sorteo referido, y  
 resultando correspondiente a esta villa diez y seis segun-  
 tidos, diez y seis de este color a solo diez de los  
 como aparece del resultado q.ª se ve en continuation

### Sorteo de Diputados

Man.º Marques Santos	Repentido
Antonio Zalamea	Repentido
Vicente Fejuda, forastero	Repentido
Jose Canas	Repentido
D. Pedro Lopez	Repentido
Pedro Peloto	Blanco
Agustin Pasa	Blanco
Manoel Bruna	Repentido
Manoel Fejuda, forastero	Blanco



- J. Alejandro Di. Rivera - - - - - Representación
- J. Pablo Romero - - - - - Blanca
- J. Juan Castillo, Maestro - - - - - Blanca
- Manuel Rojas - - - - - Blanca
- J. José Llorca, Maestro - - - - - Representación

En este estado practicado ya de voto de los Sr<sup>s</sup>. repartidos se procedió al de los respectivos suplentes con todas las formalidades legales, de cuyo día el siguiente resultó

- Juan<sup>to</sup> Ribella - - - - - Blanca
- Jerónimo Acitorno, - - - - - Suplente
- Juan Amador Vasco - - - - - Blanca
- Juan Pedro Sampedro - - - - - Blanca
- Genaro Castano - - - - - Suplente
- Juan Carrasco - - - - - Blanca
- Lucas Cabo - - - - - Suplente
- Domingo Estomado - - - - - Suplente.

Solo seguidos permaneciendo los Sr<sup>s</sup>. del Ayuntamiento en sesión y entera de la P.<sup>a</sup> con la ciudad y obisporato. De la Dirección general p.<sup>a</sup> en cumplimiento, acordaron de parte de puntos de vista en el caso de nombramiento de los cuatro repartidos y dos suplentes & le correspondió al Ayuntamiento, en virtud de lo mandado en el art. 19 del P.<sup>a</sup> Decreto de 25 de Mayo de 1865, procurando & en ello se encuentran representadas todas las clases de contribuyentes y con especialidad la de Maestros, formando y remitiendo a la D<sup>ta</sup>.

pias. de Hacienda publica de esta Prov. la prop.<sup>ta</sup>  
 triple de los mate<sup>s</sup> repart<sup>os</sup> y sus suplementos & a la  
 misma le corresponde su nombram<sup>to</sup>. p.<sup>a</sup> & elija los  
 y. sus de su agrado. En su virtud y luego de  
 una letada de unida en ta. & tomara<sup>n</sup> parte cinco  
 señores. nombrados de unanime conformidad p.<sup>a</sup>  
 p<sup>os</sup>tos repartidores a D. Pedro Sanchez; D. Damián  
 Ramos; Juan<sup>co</sup> Joriles Lora y Don<sup>de</sup> Marques Calle; y  
 suplentes a Damián Campano Calle y Juan Marques  
 Soballo. J<sup>no</sup> habiendo otro negocio de q. ocuparse, el  
 Sr. Pres.<sup>te</sup> mando levantar la sesion.

Pedro Pedrero Costo Valle  
 Perrozo Plano  
 Ocho Perrozo Collano Comejal  
 Santos  
 D. Pedro

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de...  
 ante a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos  
 los veinte y uno, reunidos en su sala capitular los  
 señores. D. Comandante de Ay.<sup>ta</sup> Const.<sup>te</sup> de la misma en  
 sesion ordinaria; el Sr. D. Andres de Prado Alcalde  
 prudente declaró abierta la sesion. Leida de acta  
 de la anterior fue aprobada. Se entio el Supr.<sup>te</sup>



petición y acuerdo de los señores libreros: y baxan  
 contra el depositario sean autorizados por el Sr.  
 Alcalde de Madrid y Sr. D. D. Corporación, dan  
 por orden al referido depositario q<sup>do</sup> no pague de  
 & recome de otros requisitos, para quedará sin abo  
 no si así resultare y no habiendo otro negocio  
 de & tratar de los p<sup>tes</sup> levante la sesión

Andres de Pared Paderno Costo Valley

Perera y Solano Collares

Pato Pordimoy Comijos

Santos Pardo de Guada

Vigilancia - A lo siguiente notifiquen de acuerdo antes  
 por el Sr. Curioso Lorenzo depositario de Ayuntamiento  
 queda enterado y firmo, de & certifico -

Lorenzo Lavandero Pardo de Guada  
 Perio.

Acte de sesión ordinaria - En la villa de Madrid a  
 cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y cinco  
 reunidos la Sr. D. Corporación de Ayuntamiento  
 de la misma en su sala cap<sup>ta</sup> y en sesión ordinaria  
 por el Sr. D. Juan de Pared Aldeap<sup>ta</sup> es de  
 otro sobre la sesión. Se da el acta de la sesión





que fue acordada. Instruccion en el Supuesto de los  
negocios pendientes de cuenta de la Cuentas de los  
Gobernadores de este Povo. num. 69. Sta. M. de Mayo ul-  
timo, la q. se halla inserta en el periódico oficial de  
la misma comp. al tomo 25 del mes referido y por la  
que se manda proceder a la formacion de las presump<sup>to</sup>

Decisionales referidas con los años para el presente año  
de liquidacion en su vista entendiéndose los Sres. de la S. M. de 20 de  
Julio de 1859 y de las cuentas q. para su cumplim<sup>to</sup>  
de las garter i Ingresos de  
Presup. de se han expedido por la Direccion General de Dmon. local en  
el mes de Mayo del año pasado, remediando que  
de adiciones con el fin de q. queden enter terminados estos trabajos q.  
al de este año lo expres de Just. se proceda a liquidar i practicar  
la liquidacion de las garter i Ingresos de presup<sup>to</sup> del  
año de 1860. q. con sus diferencias, y esto concuando  
y sin tener en mano a la referida del Presup. apro-  
vado p. el presente año con el adiciones de los re-  
sultes de la liquidacion.

Acto segundo se dio lectura de todas las Resoluciones  
oficiales recibidas desde la sesion anterior hasta la fecha,  
quedando enterados los Sres. de todas las disposiciones  
y las mismas continuan y en su cumplim<sup>to</sup>.

No habiendo otro negocio de & ocupacion. El Sr. Don  
Pedro de Sandoval leantó la sesión, & firmado esta  
acta, le & certifico =

Pedro Pedrero, Costo, Volante & Parra  
Collano, Comensal, Riba  
Ponciencia, Santa  
Don de Pedro

Acta de sesión ordinaria - En la Villa de S. Vicente  
a diez de Abril de mil ochocientos veinte y cinco  
reunidos los Srs. que componen el Ayuntamiento  
constituido de esta Poblacion en su sala capitular y  
en sesión ordinaria, de Sr. D. Andres de Prado Al-  
calde presidente de la sesión abierta la sesión. Leída la  
acta de la anterior, fue aprobada. A lo siguiente  
se entró al despacho de los negocios pendientes, y al  
efecto se leyeron por el infrascripto Sr. todos los  
Relativos oficiales recibidos desde el día de la última  
sesión hasta el de la fecha; de todas sus disposiciones  
manifestaron los Srs. concejales que por entender necesario  
de se cumplir y obedecer en todas sus partes.

Por lo referido Sr. presidente se preguntó de interés  
& ocupación la recaudación de las contribuciones, y visto



Sea poco satisfactorio el acuerdo que el Municipio se ha  
 sacado listas claras y específicas de los descubiertos & cuentas  
 por las de los años de 1859, 1860 y primer trimestre  
 del presente, con el fin de proceder en lo que sea necesario  
 para hacer efectuar en la parte que sea posible, em-  
 pleando hasta conseguirse todos los medios & las particu-  
 laciones del ramo por el en sus manos. Y no habiendo  
 otro negocio de que ocuparse, de N.º presidente levantó  
 la sesión, firmando este acta los & sab. de & certifica-

Pedro Pedrero, Costo Volante & Pelling  
 Valle Porriño  
 Santos Ponciano  
 Concejal

Pablo Salgado  
 N.º

Acta de sesión ordinaria en la villa de S. Vicente a diez y ocho  
 de Abril de mil ochocientos sesenta y uno; reunidos los  
 N.º & componen de Ayuntamiento local de la misma en su  
 sala capitular y en sesión ordinaria, de N.º D. Andrés  
 de Cordero Alcalde presd.º declaró abierta la sesión. Leída  
 el acta de la anterior fue aprobada. Se entró en el sa-  
 pacho, y por el infrascripto N.º se leyó la Petición

oficiales recibidos hasta este día los de la última sesion, habiendo guardado entera la fé de las diligencias & los mismos contentos y acordado en cumplimiento

Concluido el expediente de Sr. Alcalde presidente presento al Ayuntamiento el presupuesto municipal <sup>to</sup> acordado para el presente año <sup>+ y adeosibles referidos</sup> referidos en los impresos & se han recibidos a este fin. Por el infrascrito Sr. se ha dado lectura de este documento en como de la liquidacion precedida en la M. C. de 14 de Julio de 1890, y guardando entera fé de Municipio, se procedio a la revision de nuevo presupuesto <sup>to</sup> por capitulos. Aya se menciona desde el primero hasta el once inclusive & comprende de ordinario, acordado por el Sr. J. de la Seo. y el presente año, y encontrandolo enteram<sup>te</sup> ique y conforme con el decreto de aprobacion, se paso a discutir el capitulo 12 & habida de las cuentas de liquidacion de años anteriores. En el, y en su art. 1.º se han observado figura una cantidad de cuatro mil trescientas treinta y cinco y veinte y dos c. y centesimos de las explicaciones & comprende en su respectiva subcion y de la impersion medida de reintegrar al fondo de contribucion de legitimo de pertenencia, y de satisfacer a los acreedores de estado p<sup>ro</sup> parte de sus obligaciones & fijacion de percibido en de año de 1898 y por resta aludandole, fue tambien acordado por



munda. Concluido todo de prumpto y aprobado como  
 queda dicho por todos los Srs. Concejales, se hizo el  
 sumario general y se hizo aparcia y aumentando los  
 gastos de lo prumpto. Dinario y adicional referidos de  
 suma de \$1.253 r. y 96 c. y los ingresos, con inclusion  
 de los sucosos autotm, de \$1.269 r. 92 c., resultand  
 deficit de \$134 r. y 62 cent. y es de misma y aparece  
 como aumento en el adicional de sueltas.

En este estado visto por el Ayuntamiento y para extinguir  
 este deficit es necesario votar los arbitrios menarios, con-  
 siderando: Si embargo a un nivel igual de mayores contribu-  
 yentes de de sus individuos, conforme lo determina la Re-  
 solucion de 14 de Setiembre de 1857, p.º de la ley de menas gra-  
 vos de los comun de estos Reinos. Si habiendo decretado  
 de S. Magestad, se levanta la misma, firmando esta acta los Srs.  
 que abajo se certifican = Ciudad y adicional = vale =

Juan Pedrero      Pedro Costa  
 Gerente de la      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*  
 Don M.ª Comisario      *[Signature]*  
*[Signature]*

Acta de suma dinaria - Santa Villa de S. Vicente a veinte y

cinco de Abril de mil ochocientos veinte y uno, reunidos los señores y compañeros de Ayuntamiento Constitucional de esta Población en su Sala Capitular y en sesión ordinaria, de Noche, a las diez de la noche, se abrió la sesión. Siendo de noche de la anterior fue aprobada. Se entró al despacho habiendo leído los Releivos oficiales y comunicados de algunos señores p.º de Municipios, manifestaron quedar interesados. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se suspendió, después de recomendar la unión de las contribuciones, a tanto la sesión.

Prado *Pedro* *Costo* *Valle*  
*Pedro* *Pedro* *Costo* *Valle*  
*Pedro* *Pedro* *Costo* *Valle*  
*Pedro* *Pedro* *Costo* *Valle*  
*Pedro* *Pedro* *Costo* *Valle*  
*Pedro* *Pedro* *Costo* *Valle*  
*Pedro* *Pedro* *Costo* *Valle*  
*Pedro* *Pedro* *Costo* *Valle*

Acta de sesión Extraordinaria. En la Villa de S. Vicente a tres de Abril de mil ochocientos veinte y uno, reunidos en sesión Extraordinaria los señores y compañeros de Ayuntamiento Constitucional de esta Población en su Sala Capitular y asociados a un considerable número de contribuyentes representando todas las clases, previa convocatoria verificada a la misma con la antelación debida y a solo efecto de deliberación y acuerdo lo concerniente a la contribución de Valencina de Montaña indennizada a esta Villa de...



parte que pueda corresponderle del 80 por 100 de los terrenos  
vendidos a dicho Valencia, y q. como dichos terrenos en todos  
ellos este pueblo comunidad en las partes; de Sr. D. Juan  
D. Pedro Al.º presd.º declaró abierta la sesión. Leída el  
acta de la anterior Sesión que fue aprobada. Ato seguido  
se procedió a la discusión de este importante negocio, y  
supuso de debates varios particularmente a favor de la crea-  
ción y punto en el caso de dicho y existe a esta villa  
de punto de lo q. se pregunta, por el contable D.  
Juan Antonio Pacheco, como individuo de la Junta o comisión  
nombada para estudiar y tratar de esta cuestión, se  
presentó una liquidación clara y razonada de lo q. a  
esta villa pueda corresponderle por los productos apre-  
ciados. Fue examinada detenidamente por el Ayuntamiento y pro-  
curador, y encontrándola clara y arreglada a justicia  
se aprobó en debida forma, mandando se saque copia  
de la misma y se una a los antecedentes.

En el Sr. presidente del Ayuntamiento se manifestó  
de ningún modo haberse obtenido en la cuestión q. nos con-  
pa, en las dos conferencias habidas por las comisiones  
de esta villa y la de Valencia en la casa del Sr. D. Juan

maro, para con el todo su individuo se...  
ordenado a los señores jueces para...  
un modo conciliatorio, visto...  
por parte de la de Valencia se...  
y P. de los, sin perjuicio de la...  
damos, si combino en el...  
a la ley de Nueva para el...  
Civil con vista de las...  
representar por uno y otro...  
fuerza y si interponga y...  
como autoridad competente...  
todos los señores...  
y la de... a la...  
a los señores...  
los propietarios...  
hecho, a los...  
y si... de...  
do... y...  
de... de su...  
re... los señores...  
tos a ello...  
la... y...  
quiere por la...  
atenciones... a la...







Junta, a nombre del Pueblo & representada, se las con-  
dió amplias, omissindas, facultades para que  
con arreglo a sus buenos deseos, terminada la misión &  
se las confiere, y apreciando, como de hecho aprobada y  
autorizada, lo suscitado & se obtenga del Sr. Gobier.  
de la Prov. de Caceres siempre & la comisión se  
puede ser benéfico. Así lo acordaron y firmaron  
de una y otra parte los Sr. abajo, de & certifico =

Antonio ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ Juan Pedroso Pedro Costa

García ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

Carlos ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

Andrés ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

Pedro Rollano

José M. ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

Martín ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

Pedro ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

Francisco ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Acta de Sesión Ordinaria En la Villa de S. Mateo a 20 de Mayo  
 de mil ochocientos veinte y uno, reunidos los Sres.  
 Compositores de Ayuntamiento Const. de la misma en su sala  
 Capitular y en sesión ordinaria, de Sr. Alcalde presid.  
 D. Juan de Prado declaro abierta la sesión para el acto  
 de la anterior sesión fue aprobada. Si entos abas.  
 procho de las negocias pendientes, y al efecto se leyó  
 una cuenta de la Dmón. páb. de Hacienda pp. de  
 esta Prov. por la q. se reclama pueram. para el  
 ultimo dia de este mes el completo de las contribuc.  
 for. Ind. y de Consumos selo D. 20. de este año, lo  
 tenidos los Sres. acordaron retirar la sumad. p. acitar  
 las menciones de la comision con el amonara p.  
 el dia prim. de 20 de Junio. Segundam pp. de



Señ. D. Amador de Caceres M.<sup>o</sup> presidente de presento la  
cuenta municipal rendida por el mismo concej.<sup>o</sup>  
al año p.<sup>o</sup> pasado de 1860.

El infrascripto secretario con la cuenta concup.<sup>ta</sup> le-  
yó la cuenta de que se trata, y en su vista enterado los  
señores Concejales procedieron a su revisión, y examinada  
con el detenim.<sup>to</sup> y exactitud que requiere un asunto  
tan interesante; teniendo en cuenta los ingresos y gas-  
tos de concup.<sup>ta</sup> de dicho año y adicionales referidos a  
previsto por el Sr. Gob.<sup>o</sup> Civil de la Prov.<sup>o</sup> en 2 de  
Nov.<sup>o</sup> del mismo, y encontrandolos cumplidos de re-  
fundo concup.<sup>ta</sup>, a los efectos de intervención q.<sup>o</sup> lleva  
la sent.<sup>o</sup> del Ayuntamiento y a las reglas mandadas ob-  
servar por la Real Cédula de la Real Audiencia general de Indias  
en el Ministerio de la Gobernación de 9 de Mayo de  
1860, las aprobó en toda forma, mandando que  
en estricta observancia de lo dispuesto en la art.<sup>o</sup> 111 de  
la Ley y 115 del Reglam.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> se ejecucione, si porq.<sup>o</sup>  
se manifestare en la sent.<sup>o</sup> del dho. Ayuntamiento por el  
termino de un mes, de otro concim.<sup>to</sup> de otra determ.<sup>o</sup>  
al Excmo. por medio de dicta en la forma acostum-  
brada q.<sup>o</sup> concim.<sup>to</sup> del mismo, y efectuado, remitire

a la suplicacion con los ymplares conyunt. para  
su ultimacion en el Conyunto Prev. ordenado de S. M.  
Ayuntamiento de estampar certificacion en la & en adelante  
de estremo mandado. Fno habiendo otro negocio de  
que tratar de S. M. para el quanto de sesion, fir-  
mando esta nota los S. M. de S. M. de S. M.

Pedro Pedrero Costo Colano  
Valle Perera Collana Comerio  
Pato Pousado Santos  
S. M.

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. M. a su  
de Mayo de mil ochocientos suenta y cinco, reunidos los  
S. M. que componen el Ayuntamiento Const. de ella en su sala  
capitular y sesion ordinaria, de S. M. de S. M. de S. M.  
Mede para el efecto de abrir la sesion. S. M. de S. M.  
de la anterior fue acordada. Se entro en el despacho de  
los negocios pendientes y por de interese S. M. se ley-  
eron al efecto las comunicac. y decretos oficiales con-  
tidas hasta el dia S. M. de la ultima ordinacion, que  
sando enterados los S. M. de las disposiciones & los mis-  
mos acordados. Acto seguido S. M. S. M. para  
esto; & en atencion a no hallarse conyuntado en el  
sup. de este año la cantidad q. deben percibir los



maestros y maestras publicos de Instrucción primaria de esta  
Villa para la distribución de los niños de padres no pobres &  
así como a sus respectivos nombres, se entienda en el caso de nom-  
brar una junta de repartición entre los padres referidos, &  
& con vista de los autos que se le suministran para el  
lo de acuerdo entre los mismos, conforme a sus riquezas  
y posibilidad, de la parte de los niños & cada uno de  
los profesores percibe y cobra su parte de los & por los por pa-  
rte de repartición. En este estado enterados los Sres. de lo  
manifestado por su presidente, conferenciaron sobre de par-  
ticular y nombraron de unánime conformidad para lo  
de acuerdo dicho a D. Antonio D. de Rivera y Rojas; D.  
Matias Guardia; Juan Domingo; Segundo Ceiter; Juan de  
cano; Domingo Ceiter Ceiter; Juan de Cano; Pedro Inguera;  
& Pedro de Juanes, mayor y a quien se acordó; a todos los cua-  
les se les hizo saber sus respectivos nombres para q.  
los acepten en dicha forma, y procedan desde luego y sin  
demora alguna a comenzar su comisión, la cual por  
terminada a la posible brevedad con el fin de repartición  
con tiempo lo comunico al Sr. Intendente y mandado se  
inspire a la D. de Instr. Pro. como este procedido. & no

Habiendo este negocio de J. Sotelo, de Sr. Sandoval mandado  
leer en la sesión de 11 de Julio de 1859 y de certificación

Pedro Cosío  
Rodrigo Collares  
Antonio Carreras  
Antonio Pomarino

Antonio Sotelo

Acta de sesión ordinaria de la Junta de S. Vicente a 20 de

Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los  
Propios señores que componen el Ayuntamiento local de la ciudad  
de S. Vicente en su sala capitular y en sesión ordinaria, asistiendo a un  
unánime de igual de mayoría contribuyentes de sus individuos,  
previo el pre-  
supuesto ordinario  
adicional de S. Vicente de S. Vicente abierta la sesión. Leída de  
esta acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido Sr. Sr.  
Sandoval manifestó que en virtud de lo mandado en el  
art. 12 de la Ley de 30 de Julio de 1859 y de las deter-  
minaciones hechas por el Sr. Gobernador Civil de esta P. R. y  
de S. Vicente a efecto de practicar la refundición de  
presupuesto ordinario ajustado p. el presente año y el  
adicional de resultas, habiendo tenido p. ello presente  
la Ley de 30 de Julio de 1859 y las ordenanzas de la Dirección  
de S. Vicente de 7 y 12 de Mayo de 1860 y demás  
disposiciones que rigen sobre el particular, de modo que



venta a los señ. para q. lo examinen con detenim<sup>to</sup>. y  
propongan un arbitrio dentro de to. ley q. cubra el de-  
ficit de 1639 r. y 62 cent. q. aparezca en do. mismo; tra-  
ciendo ante el mismo que con el fin de poderlo conseguir  
con mas facilidad, solo a uniguno de los adicionales de  
suma antes usada q. anticipo de fondo de contribuc. de  
año de 1859 de presump<sup>to</sup> de aquel año, reservandose de  
nuevo tambien en los adicionales del año proximo vendido  
de la de 1639 r. y 50 cent. q. sejasen de percibir de  
año y otro de 16. Aguantam<sup>to</sup> en prorogado año por de  
1. Anos. Si sus respectivas Intenciones, como se obrara  
en la venta municipal perteneciente al mismo y  
aprobada por el Consejo de esta Cava.

En su vista entiendo lo señ. se abrió discusion  
sobre tan importante asunto, y examinado Intendami<sup>to</sup>  
de presump<sup>to</sup> ordinario y adicional referidos, han obser-  
vado no tiene otra alteracion que la cantidad suma-  
da en de ultimo y q. queda ya figurada.

Sin dilacion se suspenso de recargar de medio  
menos gravos para cubrirla, y visto de q. las con-  
tribuciones directas se incrementan ya recargadas con  
de maximia de intenc. y q. to. de consumo lo está  
con un 75 por 100, grabandose de consideracion atendi-

De las circunstancias especiales de esta localidad, y a mas de  
esto se halla enmendado con respecto; proponiendo para  
ello al Sr. Gobernador Civil de esta P<sup>va</sup> las arbitrios  
siguientes.

Es de deficit

M. D. D. D.

1535. 69

Arbitrios que se proponen

1.ª parte de sueldo sobre el municipal en la  
Contrib. de Industria y su venta en Navarra } 2254.  
2.ª D. D. sobre de de la P<sup>va</sup> y de Comercio de } 532

2186.

Resta para cubrir el deficit

1549. 69

En este estado conocido por los Sr. sin  
contar agotados todos los recursos de que pudiera disponer  
para terminar el deficit, solicitan al Sr. Gobernador  
Civil de esta P<sup>va</sup> autorizacion bastante para utilizar  
la cantidad en q. consiste el deficit, de 1549. 69 mil 69.  
se halla consignada para impuestos en el presupuesto  
que se trata

Y resultando de este modo completamente estinguido  
aquel, mandan se siga por duplicado copia certi-  
ficada de esta nota y se remita con las liquidaciones  
y presupuestos para su superior aprobacion segun  
esta providencia.

Asi lo mandaron y firmaron de orden y de los se-  
ñores los Sr. Sabido Precado; Sr. D. Jo. de Luis con-  
tador = lo trahado = no vale = Enmendado





Visto = Vale = Establecido de 1562 i. y 62 cont. vale

Juan Pedroso y Pedro Costa

Germán... Carlos... Antonio...

Pedro... José M. Cornejo

Martin... Pedro Pomiano...

Contribuyentes

Vicario de Pache Joaquin...

Ramon Basco Domingo Costa...

D. Juan Romero...

La Caceres...

José... Figue...

Pedro Canabon

Amo de... Sr.:



Acta de sesión ordinaria En la Villa de S. Vicente a diez  
y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y uno. Por  
ellos los Sres. que componen el Ayuntamiento Const<sup>te</sup> de la  
misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, a  
Sra. D. Andrés S. Prado Alc. p<sup>ro</sup>vid. Velasco abierta  
la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada.  
Se entró al despacho de los negocios pendientes, y al  
efecto se leyeron los decretos especiales recibidos desde  
la última sesión ordinaria hasta el día de la fecha,  
habiéndose quedado enterados los Sres. de las disposiciones  
y de los mismos comprenden. Acto segundo Sr. D. J.  
p<sup>ro</sup>vidente hizo notar la necesidad en el Ayuntamiento  
de un ejemplo de activar en lo posible la recaudación  
de los contribuc<sup>es</sup> a ciertas comisiones de agrimensor que  
tanto perjuicio ocasiona a los pueblos, toda vez que  
según consta de la Demanda p<sup>ro</sup>vis de Hacienda pp.  
de esta Prov.<sup>a</sup> tiene y hacen el ingreso en términos  
de completo del 2.º trimestre y a través de los puntos de  
presente mes, quedó enterado y en procedencia sin ser  
como a la recaudación hasta conseguir el éxito de lo  
apetecido para lo más acendrada se remanó la sesión  
ordinaria en la tarde de hoy con las corresp. listas para  
emitir en lo posible la recaudación.  
Así mismo se dispuso oponer al Sr. Gobernador



pidiendo anteriormente para q. pueda pasar a la  
 Dep. de B. en conformidad con aquella autoridad su-  
 plicando vivo, respecto a los terrenos vendidos de propiedad  
 propia con valencia y enajenados por el Estado, los co-  
 misionados por esta Villa D. Andres de Prado y D. Juan Antonio  
 Pacheco para fijar la parte q. pueda correspondernos del 80  
 por 100 de valor de aquellas. Que habiendo oido negocios  
 de q. tratar de Sr. p. mande leantada la sesion  
 firmando esta acta los Sres. D. Juan de G. certifico =

Andrés de Prado Juan Pedrero Pedro Costo  
 German Valle Carlos Ochoa Andrés Perera  
 Juan Antonio José M. Carrizosa  
 Pedro Ponciano Pedro Rollano Pedro de Prado  
 Sr. Sr. Sr.

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a veinte  
 y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, reuni-  
 dos los Sres. D. Juan Antonio Pacheco D. Juan de Prado y D. Juan Antonio  
 Pacheco en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D.  
 Andres de Prado Sr. p. mande leantada la sesion,  
 dada de esta de la anterior fue aprobada. Se entro en  
 el despacho ordinario de los negocios pendientes de su-  
 solucion y ab. efecto se leyeron los Boletines oficiales

y comunicadas recibidas de algun interés. Quedó enterado  
de Ayuntamiento y en cumplimiento con las disposiciones de  
los mismos continúan. A lo seguido Mdo Don Pedro  
manifiesto haberse remitido por de comiso de ayer al  
Sr. Juan P. de la Cruz las liquid. de gastos e Inq.  
del parrup. municipal del año pasado de 1860 con  
las certifi. del acta de ayer, las parrup. de este  
comde adicional extendidos y de exp. de parrup. p. en  
bros de defectos y gastos en ellos según esta parrup.  
Se dio cuenta también del estado de la misma y sup.  
de ordenes se actuó en lo posible, se levantó la  
sesion, firmando esta acta los Sres. de Saben; de q.  
Certifico =

Juan Pedro  
Pedro Costa  
Germán Valle  
Carlos Olano  
Antonio Peraza  
Francisco Santos  
Jose M. Lomejil  
Pedro Pomiano  
Pedro Pollano

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a  
Diez y nueve de Mayo de mil ochoc. sesenta y  
nueve, reunidos los Sres. y componen de Ayuntamiento  
D. de la misma en su sala cap. y en sesion ordi-  
naria, la q. tuvo lugar en este día por la festividad



Se de mañana, sustinido a este objeto, de Sr. D. Andres de Prado Al.º preside. Se abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto segundo dicho Sr. preside. manifestó que en virtud del fallecim.<sup>to</sup> del Concejal D. Juan Utrillas Lamisoa, síndico del Ayuntamiento, ocurrido en la tarde del día 26 del actual, se estaba en el caso de nombrar otro concejal y le sustituya en la administración, y se le comunicó de todo al Sr. Gobernador civil de esta Prov. como está prevenido. En su vista enterados los Sres. y Sras. de una detenida discusión, atendidas las circumst. especiales y comunic.º y acordada al Regidor D. Carlos Salas, le nombraron de unánime conformidad para que goce, en lo que resta de año, el cargo de síndico, vacante por fallecim.<sup>to</sup> del Sr. D. Utrillas

En continencia se entro en el despacho de los negocios pendientes leyendo al efecto los dictámenes oficiales recibidos desde el día de la última sesión hasta el de la fecha y comunicac.º de algunos interinos, entre ellas se halla una de la Junta Superior de Part.º pp.º de esta Prov.º previniendo a los Ayuntam.<sup>tos</sup> que en el presente mes en la deposit.º Prov.º el total importe de

las obligaciones de sus respectivas mensuras por el 2º  
tercio de este año. Quedaron enterados los Sr. m.  
manifestando estar cumplido este importante servicio.  
Y no habiendo otro negocio de q. tratar se levantó  
la sesión firm. esta acta los Sr. & sabid. d. q. certifica.

*(Signature)* Juan Pedrovo Pedro Costo  
*(Signature)* Carlos Olano  
*(Signature)* José M. Compañi  
Pedro Poncioano Pedro Pollar

Acta de sesión celebrada en esta Villa de S. Vicente a  
primero de junio de mil ochocientos sesenta y  
nueve. Mandado los Sr. & Compañi de Ayuntamiento  
constit. de la misma en su sala capitular y en  
sesión extraordin. con el solo fin de tratar sobre la con-  
servacion y mejora de los caminos & cañales por el  
termino de este Pueblo, y para lo q. fueron precisam.  
convocados; El Sr. M. preside. Selesio abrieta Tal de  
sion; Lida de acta de la anterior ordinaria fue apre-  
lada. Acto seguido yo de interese Secretario con  
la Compañi. Venia, di cuenta y lectura de la Circular  
del Sr. Gob. D. D. de esta Prov. fecha 25 del mes



De Mayo último, inserta en el Boletín oficial de Badajoz  
nú. 64 cony. de Minutos 29 del referido Mayo,  
y por la q. se manda se proceda inmediatamente a la  
formación del itinerario de todos los caminos de cual-  
quiera especie q. concierne por el término de los Pue-  
blos, de mal pasando por todos los trámites q. prescri-  
ban las ordenes vigentes sobre la materia, sea de  
esta terminado y remitido a la superioridad p.  
el último día del mes q. hoy empieza. En su virtud  
entendidos los Sr. y convenidos de q. el desarrollo de los  
materiales de los pueblos propende a la verdadera ven-  
cia de la libertad y q. no puede ponerse en duda q. en  
la conservación, conservación y mejora de los caminos ve-  
cinales y perfección de estos ha de consistir la prosperi-  
dad de la agricultura, primera y principal fuente  
de la riqueza y proventos para esta Nación, según  
justas la considero antes dicha y en atención a con-  
tinuarse nuestros caminos vecinales en un estado de  
destrucción escandalosa, acordada: que se proceda a partici-  
par una ocupación urgente de los mismos para co-

recor la designacion de los puntos en donde empiezan  
y terminan, la longitud en leguas hasta el termino  
del Pueblo; la anchura & linea en la actualidad y  
sumas siguientes indispensables para el primer tomo de la  
nueva reparticion y dar de dictamen este municipio  
sobre los puntos & exigido de Reglam.<sup>to</sup> de 9 de Abril  
de 1818, hoy vigente; hecho lo cual se pondrá al pu-  
blico por el termino de quince dias para & tanto en  
los vecinos como los sumas & quince podrá inter-  
poner presenten por escrito a esta corporacion sus re-  
clamaciones u observaciones & tengan por convenien-  
te y mandan & son copia certificada de esta acta se de-  
pone a la intente principal del oportuno expediente. Asi lo acordaron  
y firmaron los Sres. D. Sabán, D. D. Cortico - En-  
tulinas - a la intente. = vale =

Yo el Sr. D.  
Andrés Páez Juan Pedro Pedro Costo  
German Calle Carlos Solano Andrés Páez  
Narciso Sauter José M. Lemijó  
Pedro Ponciano Pedro Rollano  
Martín Páez Andrés Páez  
Juan

Acta de la Junta Ordinaria y en la Villa de S. Vicente a las





De sumo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos  
los Sñs. que componen el Ayuntamiento Com.º de la misma  
en su sala cap.ª y en sesión ordinaria, de Sñ. D. An-  
tón de Prado M.º quem.º declaró abierta la sesión. Leí-  
da de nota de la anterior ordinaria fue aprobada. Ac-  
to segundo se abrió en el despacho de los negocios pen-  
dientes y al efecto fueron leídas por el infrascripto  
secretario las Relaciones oficiales recibidas desde la última  
sesión id.ª hasta la fecha, guardando entera los  
Sñs. de las Venerables y Lemas Disposic.ª y los mismos  
contienen y en su exemplim.ª sin dilación se ocupa-  
ron los Sñs. en conocer de estado de ocup.ª la recunda-  
ción de las contribuc.ª y observando aparece un deca-  
brido considerable, principalm.ª en las listas de atra-  
sos de los años 59 y 60, dispuso la Corporación se pro-  
ceda sin dilación á hacerlo efectivo valiéndose p.ª ello  
de todos los medios q.ª pone en sus manos la Instanc-  
cia del ramo, para lo q.ª se dirán primero comisi-  
ones del Ayuntamiento Com.º recordando á los Deudores  
la obligación de hacer sus pagos, y verificada ésta  
esta operación, se proceda contra los q.ª resulten ne-  
cesarios quentiam.ª y no habiendo otro negocio de

que tratar, se levantó la sesión. firmando estas  
acta los S<sup>rs</sup>. G. sabui; de G. certipico.

Andrés de S<sup>ra</sup>s Juan Pedrera, Pedro Costa

Germán Valle, Andrés Ferrer

Polanco

Dona M<sup>a</sup> Cornejo

Rollano

Pata

Ponciano

Sto. J<sup>o</sup>

Sto. J<sup>o</sup>

Sto. J<sup>o</sup>

Acta de sesión ordinaria En la Villa de S. Lorenzo a tres

de Junio de mil ochocientos veinte y uno, reunidos  
por los S<sup>rs</sup>. G. componen de Ayuntamiento. Concl<sup>to</sup> de la  
misma en su sala cap<sup>ta</sup> y en sesión ordinaria, de  
S<sup>ra</sup>. D. María de Guadalupe y de S<sup>ra</sup>. Victoria abierta  
la sesión. Leída de acta de la anterior que aprobada.

Acto segundo se entró en el despacho de los negocios  
pendientes y después de haber leído por el S<sup>ro</sup>. del  
municipio los boletines oficiales recibidos hasta la fecha  
de la día de la última sesión, y de manifestar los  
S<sup>rs</sup>. que se acuerda, por el S<sup>ro</sup>. y con la  
misma leída se acordó de una instancia G. pre-  
sente Juan Carrasco de esta ciudad en solicitud  
de G. se le permita extraer la tierra en el con-  
cejo de esta villa p. la obra G. de una estatua



En una casa de su propiedad cuya entrada linda con  
el terreno de los vecinos y en su mismo se le conviene  
para hacer un trastero de la casa p.<sup>a</sup> de mismo constando  
de efecto una especie de arca. En su vista enterado  
Sr. D.<sup>o</sup> y Comendador de S.<sup>o</sup> en ello no se causa perjuicio  
publico ni particular, antes bien se gana un beneficio  
al ganado y se halla acomodo para guardar debajo de  
la arca para su uso de las lumbres y asimismo en  
los, según gustos a la petición del suplicante con  
la licencia de S.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> y forma la arca he  
de tener la suficiente salida por los dos costados y  
de frente p.<sup>a</sup> S.<sup>o</sup> no pueda haber de ganado y  
se aboga a de, y de los lumbres producidos por la ca-  
sa de materiales p.<sup>a</sup> la obra, para se guardar, después  
de terminada esta, en el mismo estado en el se encon-  
tran en la actualidad, esta es cubierta y nivelada  
la superficie del terreno de un modo firme y per-  
manente a evitar el estanco de las aguas y de  
mas perjuicios y perjuicios subsecuentes, mandando  
S.<sup>o</sup> por el Sr. D.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> con de verlo D.<sup>o</sup> de presid.<sup>o</sup>  
se le de copia certificada de este particular a la par-

trienta para su intelig.<sup>a</sup> y cumplim.<sup>to</sup>. Pro habiendo  
otro negocio de q. se suspende, se levantó la sesión  
firmando esta acta los Sr. D. Sabar; D. D. certifica:

Andrés de Sosa Juan Pedrera Pedro Costo

Garcera Valle Andrés Perera

Carreras Polanco Rollano

Pomiano Sandoval

Acta de sesión ordinaria de esta Villa de S. Miguel a

veinte de junio de mil ochocientos sesenta y uno,  
reunidos los Sr. D. componen de Ayuntamiento const.<sup>to</sup>

de la misma en su sala cap.<sup>a</sup> y en sesión ordinaria  
de Sr. D. Juan de Soto Alcalde presid.<sup>to</sup> declaró  
abierta la sesión. Leída de acta de la anterior fue

aprobada. Acto seguido se entró en el despacho de  
los negocios pendientes habiéndose leído al efecto los  
Certificados oficiales y comunicaciones de algún interés  
para el municipio, quedaron enterados los Sr. D. q.  
su mas es todo cumplim.<sup>to</sup>. Se enteró después en la

discusión sobre recordación de contribuc.<sup>to</sup> y costo  
de esta Villa la suma de 15 mil y pico

de r.<sup>to</sup> por el presente año y pérm.<sup>to</sup> anterior de 11 mil.  
Se proceda a la liquidación corresp.<sup>to</sup> con vista de



Las cartas de pago p.ª personas de verdadero domicilio  
y actividad ya suavit. en cuanto sea posible.

Segundam. enterada los Sres. de la Direccion de la Dicc.  
General de Prop. y Rer. del Estado de 21 de Mayo ultimo  
por la C. en virtud de irremovible termino de un mes  
para la presentacion de los exped. de ocupacion de parte  
de los terminos & son de aprovecham. comun, acordó el  
Ayuntam. solicitan en este sentido la no venta del  
Termino & comprende la Sierra del Lugar conforme  
con lo mandado en el parrafo 9.º art. 2.º de la Ley de  
1.º de Mayo de 1845, mandando se instruya de oportu-  
nidad expediente conforme con las disposiciones de  
la Direccion de referida Direccion general de Prop. y Rer.  
de 1860. y no habiendo otro negocio de & tratar, se  
levanto la sesion

Andrés Pinar Juan Pedrera Pedro Costa  
German Valle Andres Pinar  
Isidoro Collano Ori M.ª Cornejo  
Ponciano Collano Collano Collano

Acta de sesion ordinaria y Extraordinaria de la villa de S. Vicente a veinte y  
siete de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos  
los Sres. & componen el Ayuntamiento constit. de la misma en  
su sala capit. y en sesion ordinaria, de N.ª D. N.ª de  
Cuerpo M.ª P.ª. Delicio abierta la sesion. Se dio de votar

la anterior que' aprobada. A lo segundo se suplicacion los  
negocio pudiesen pertenecer a la corporacion. Y en continuan-  
do el Sr. Don Juan de Sandoval p. en su sesionion de San-  
punto ordinario firmado por el mismo p. de año pasado de  
1862. El infrascripto uno. ha sido puntado p. comp. d. q.  
momentan amengado a las disposiciones de la ley municipal  
ya la ley de 30 de Julio de 1859. Practicado de examen de  
este documento no momentan otra cosa y objetar y el  
haber dejado de incluir en el mismo un de art. 6.º del  
Cap. 1.º de gastos la suma de 919 r. y cinco cent. que  
deuda este Pueblo p. las estancias caudadas p. los quintos que  
los de obsequio en los Hospitales militares en los años del 57 al act.  
inclusion, como se ordena por el Sr. Gobernador de esta P. de  
en su circular del 19 del actual que se halla inserta  
en el Boletín oficial comp. al tomo 26 del mismo, la  
que fue leida. En su vista acordaron se incluya en  
la partida un de capít. y art. citada, con una de 260 r.  
y 95 cent. por las q. puedan recurrir en el año del ejer-  
cicio de lo p. que se dice; con este aumento  
importan los gastos treinta y ocho mil trescientos die-  
y siete r. y ochenta y dos cent.; y los ingresos los de  
treinta y cuatro mil ochocientos con cinc. y tres r. por lo q.  
resulta un deficit de treinta y cuatro mil noventa  
y cinco r. y veinte y nueve cent.

Como para cubrirlo sea necesario recurrir a  
algun arbitrio, se acuerda. Fue votado y apro-



670

Vado de Presup.<sup>to</sup> por lo d. respecta al Ayuntamiento,<sup>to</sup>  
y d. para la propuesta de indios para cubrir el  
deficit, se celebra la Junta con un numero igual de  
mayores contribuy.<sup>tes</sup> al de Concejales para las primi-  
ras, y del a los mismos si hubiere necesidad de  
reunir a los extraordin.<sup>tes</sup>, segun se dispone en  
los articulos 15 y 26 de la O.<sup>rd.</sup> n.<sup>o</sup> de 15 de Setu. de  
1857; y d. Vede ut via se exponga al publico el  
presup.<sup>to</sup> con el summu. consup.<sup>te</sup>, haciendolo tam-  
bien de los indios q.<sup>ue</sup> se propongan para cubrir  
su deficit tan luego como sean concedidos y apro-  
bados o acordados, vendose concien.<sup>te</sup> respectivam.<sup>te</sup>  
de estas exposiciones de concidencia en la forma  
acostumbrada p.<sup>er</sup> que intenten contra los mismos  
las reclamaciones que encaen acortadas. Y no habiendo  
otro negocio de d. tratar se levantó la sesion, fir-  
mando esta nota los Sr.<sup>s</sup> Concejales; d. d. certifico =

Andrés y Pinar Juan Pedreira Costo  
German Valle Andres Botera  
Don M.<sup>a</sup> Concejales Idaró Kottarq  
Ponciano Santos



Acta de sesion ordinaria — En la Villa de S.<sup>ta</sup> Vicente a once de Julio de mil ochocientos veinte y uno. Reunidos los señ.<sup>es</sup> y. compo.<sup>ne</sup> de Ay.<sup>to</sup> Constitucionales de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Andres de Prado Alcalde pres.<sup>te</sup>. Declara abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Ato segundo manifest.<sup>o</sup> Sr. D. Sr. pres.<sup>te</sup>. no haber negocio alguno pendiente de g.<sup>o</sup> de ayuntamiento a la Corporacion. En su vista y despues de haber acordado se le p.<sup>o</sup> se dio principio a la sesion de tener termin.<sup>o</sup> de las contribuciones, se levanto la sesion, firmando los Sr. D. Sr. pres.<sup>te</sup>; de g.<sup>o</sup> certifico.

Andrés de Prado Juan Pedrera Costo  
 Gerónimo Vallejo Perera  
 Comisario Polanco Rollano  
 Ponciano Santos

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de S.<sup>ta</sup> Vicente a once de Julio de mil ochocientos veinte y uno. Reunidos los señ.<sup>es</sup> y. compo.<sup>ne</sup> de Ayuntamiento Constit.<sup>o</sup> de la misma en su sala cap.<sup>o</sup> y en sesion ordinaria, de Sr. D. Andres de Prado Alcalde pres.<sup>te</sup>. manifest.<sup>o</sup> no haber negocio alguno







de y compare a su pueblo al municipio, en su virtud y suplico de quida<sup>to</sup> interceda todos los señ. d. las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales de esta Prov<sup>to</sup> verbales hasta el día de fecha y los fueron leidos, se levantó la sesión firmados los señ. y saben sus señ. d. e. certifico =

*[Handwritten signatures and names, including Juan Pedrero, Calle Perera, Consejo Solano, Collan, and various other names in cursive script.]*

Acta de sesión celebrada en la Villa de... a catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y uno; reunidos los señ. y compare de Ayuntamiento... de la misma en su sala capitular y en sesión extraordinaria, acordados a un mismo diploma de mayor contribuy<sup>to</sup> al de sus indios, p<sup>to</sup> lo y fue con preaviso convenido y con el solo objeto de dotar los recursos necesarios para el servicio de... y aparece en el presupuesto municipal ordinario firmado p<sup>to</sup> de ejercicio del año pasado de 1862

De Sr. J. Andueza de Bravo Alcalde Ord. de  
este pueblo de Badajoz. Auto seguido y de  
interese Suo, precedida la consue. de consue. de  
cuenta y libranza de presupuesto de consue. con las es-  
plicaciones necesarias, así como de acta de se-  
sion ordinaria del 29 de Junio ultimo en la q.  
se acuerda aprobar por el municipio de consue. de  
q. se trata. En su vista enterado los dñs.  
verdad aprobados los gastos de presupuesto presun-  
pueste en la cantidad de treinta y ocho mil  
treientos diez y siete e y ochenta y tres centavos  
y los ingresos naturales en la de tres mil cua-  
trientos ocho y ochenta y tres centavos; con lo  
cual resulta un deficit de treinta y cua-  
tro mil novecientos noventa y siete e y noventa y tres cen-  
tavos; y q. para cubrir este deficit se pro-  
pongan al Sr. Gobernador Civil de este Prov.  
los recargos sig. de diez por 100 en la con-  
tribucion terr. cuyo producto se fija en consue.  
11.528.74; de 15 por 100 en la 2.ª y 3.ª calen-  
tado en consue. 2724.50; y de 50 por 100 en las  
expensas de consumo de la tarifa n.º 1.ª segun sig.  
calculando su producto liquido en consue. 12.116.  
50. Dichos recargos ordinarios componen la



Señ. Sr. D. Esteban Macero; R. D. certifica=

Andrés Prado Juan Pedrero  
Pedro Coto

Carlos Tolano Pedro Pomiano  
D. José M. Compañía

Maximo Santos  
Pedro Rollano  
Contribuyentes

Pedro Gudiño Pedro Lopez Nieves Navarro

Antonio Cruz  
Dámaso Romero  
Ant. Latorre

Fructuoso Pacheco  
Diego Guerra  
Pablo Romero

Juan Gonzalez Ramon Basco  
Ramafon

Pedro Canobas  
Vitorino Vibevo  
Valente Lenero

Crisanto Castillo  
Juan. Sotolongo  
Miguel Nolasco  
Casanto  
Pomiano  
Pedro Romero  
Seño.





Acta de su sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a  
Diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.  
Reunidos los Sres. y. Compadres de Ayuntamiento. Constit.  
de la misma en su sala capitular y en sesion ordi-  
naria, de Sr. D. Andres de Prado M.<sup>o</sup> presidente  
declaro abierta la sesion. Leida el acta de la anterior  
fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de los Boletines  
oficiales de G. no tenia concerni<sup>to</sup> la corporacion  
guardando entera de las disposiciones de la misma  
contenida y en su cumplimiento. Tambien se hizo de una  
solicitud de D. Juan Joaquin Saez, maestro orifice p.  
la G. para se le restituya del vicario de esta Co-  
fraternidad, y obtuvo a su instancia por el v. o. de su ma-  
yor, p. tratadame con su obispo a la inmediata Ci-  
dad de Valencia de M. de S. y G. p. ello se informe  
sobre su conducta. Interado de D. J. y concionado de  
G. este interesado tiene cubiertas, hasta de dia, las con-  
gas de la persona impuestas como tal vicario y platos  
necesarios a su solicitud, mandando se borne  
del Ob. de estos vicarios y G. se le ponga informe  
favorable sobre su conducta por su de justicia.  
Acto seguido dicha corporacion fue interesada

de dos instancias presentadas por D. Marcelino Es-  
 cobar Alvará. frente de la Ayuntam<sup>to</sup> de esta villa  
 y el de la de Alameda solicitando verificación  
 de su conducto durante los diez años de su estado  
 de frente de ayuntamiento. y certificación de su  
 bu pertenencia a la junta municipal del comor-  
 do de esta población suada en el año último con expre-  
 sion de los trabajos hechos por el mismo en el  
 desempeño de su cometido. En su vista manda-  
 ron los S<sup>os</sup>. se informe favorablem<sup>te</sup> sobre el que-  
 rrela extremo por su de justicia, y el por de secretar<sup>ia</sup>  
 del Municipio se ponga la certif. de suada.  
 Y no habiendo otros negocios de E. se suspendió de  
 S<sup>os</sup>. para se mandó levantar la sesión.

Andrés Prado Juan Pedreira Costa  
 General de la Comis. Rollano  
 Pato Ponciano  
 Santoy

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. D. D.  
 a veinte y seis de Julio de mil ochocientos  
 treinta y cinco, reunidos los S<sup>os</sup>. E. componen-  
 do Ayuntamiento. don't de la misma en su sala  
 de S<sup>os</sup>. sesión ordinaria, de S<sup>os</sup>. J. Alameda



De Prado M. de Prud. se abrió la sesión. Leída  
 la acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Acto  
 seguido Vio. Sr. Prud. manifestó no había nego-  
 cio alguno urgente de of. municipal,  
 y después de haber leído los boletines oficiales recibidos  
 en su virtud la última orden, y de recomendar la  
 mudación, se levantó la sesión firmando esta  
 acta los Sr. y señas de & certifico =

Pedro Pedrosa Pedro Costa  
 Valle Jovero  
 Romiano Pato Comisario Rollano  
 Santos

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vi-  
 cente a uno de Agosto de mil ochoc. noventa y  
 uno. Acordados los Sr. y señas de of. mu-  
 nicipal de la misma en su sala consistorial y en  
 sesión ordinaria, el Sr. D. Andrés de Prado M. de  
 Prud. se abrió la sesión. Leída la acta de  
 la anterior ordinaria fue aprobada. Acto seguido  
 se pasó al despacho de los negocios pendientes



habiéndose dado conocimiento de los Decretos oficiales  
 vertidos en la última semana, y de una solicitud  
 presentada por varios vecinos en nombre de D. Juan  
 Nabero, también de esta localidad, habiendo ostendido  
 la calleja y sabiendo de la de Balancho continúa  
 al abrevadero público de la fuente de la Herrada.  
 En su vista enterados los señores y convenidos de  
 grave perjuicio y a causa de procomunal de  
 vecinos un de ellos de la calleja: acordaron se  
 restuya la pared y impedir de libre paso por  
 de D. Juan Nabero en el término de que va de  
 janda en abierto y como se encontraba antes  
 del cierre de dicho tiempo inmemorial, conforme  
 con las atribuciones de la ley de art. 80 de la ley  
 de Ayuntamiento vigente y no habiendo otro que  
 no se le trate si se quiere la misma.

Prato Pedregal Costas Carrizosa  
 Valera Perera Rollan Pato  
 Ponciano Santos  
 D. Juan Nabero

Acta de sesión celebrada en la Villa de S. Vicente  
 a cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta  
 y uno. Presididos los señores y componen de







Am. <sup>to</sup> Constil. de la misma en su sala capitular y  
en sesion extraordinaria, asociados a un numero de  
+ al de un indio.  
plo de contribuyentes + en lo q. se hallan representadas  
todas las clases de esta poblacion, con el exclusion obje-  
to de acordar los medios de hacer efectiva la cantidad  
senalada a la misma en el encabezam. <sup>to</sup> de cada sa-  
mo por la contribucion de consumos conseq. de primer  
año de 1862, de S. J. Anon. de Crudo Made por  
D. Ant. S. Lucas abierta la sesion. Lida de esta de la  
anterior D. D. Inencia fue acordada. A lo seguido yo de  
instruente ser. quedada la conseq. <sup>to</sup> de la lu-  
tura del artculo 191 y sig. <sup>to</sup> de la M. J. Instancia  
de 24 de Oct. de 1856 p. la D. D. y recandacion  
de la contribucion referida; **restablida** por M.  
Quito de 15 de mayo mes, asi como de la interesan-  
te circulas de la D. D. principal de Hacienda  
pp. de esta Prov. de 22 de Julio ultimo referente  
a tan referido asunto. En su vista entendidos mas  
y otros señores del contenido de los documentos citados  
y del objeto de la supension, se vio comienzo a la  
discusion sobre de medio menos gravoso y se habia

reajitarse para hacer efectivo el pago señalá-  
do a este Pueblo por la contribucion citada, y des-  
pués de haberlo verificado con la medida y aplo-  
mo de equidad de asunto de S. se trata, acordaron  
adoptar el repartim<sup>to</sup> con preferencia á las demas  
indias y establecer la institucion del ramo, por  
convenir así á la generalidad de estos vecinos en  
otener á ínter la equidad distribuida entre la  
mayor parte de los mismos y sus casi todos cose-  
chos, aunq. en posesion, de las especies sujetas al  
impuesto y por conveniencia representada á las ve-  
jaciones y han experimentado en el presente año  
de 1808 y se encuentra abundancia de granos, ten-  
y enaguardar sus líquidos á precios sumam<sup>te</sup>  
bajos ó preferir dejarlos en los depósitos sa-  
puestos á la comencion y perdida completa  
de los mismos por la circunstancia de no ser  
ni, la mayor parte de los veccheros, de sumam<sup>te</sup>  
suficiente de granos para estrueros de la  
poblacion p.<sup>a</sup> de consumo de las inmediatas.  
Por esta razon y la de haberse adoptado ig.  
medio en todos los años anteriores, á excep-  
cion del año pasado, la Junta por m-



mayoría absoluta según el repartim.<sup>to</sup> como queda  
dicho.

En este estado y conforme con lo mandado en el  
art.º 117 de la C.ª de Badajoz, ya citada, procedió el  
Ayuntam.<sup>to</sup> a conferenciar sobre las personas mas do-  
mas de B.ª y por el orden para y practica de la  
clasificación judicial y repartimiento dicho; en  
su virtud y después de haberse de punto su-  
ferentemente discurrido, se acordó la elección p.<sup>ca</sup> presentada  
por los sujetos siguientes

D. Juan. Gonzalez Ramajo; D. Felipe Arizuel  
D. Joaquin Santano; D. Joaquin Marques; D. Joaquin  
Marques; D. Vicente Casado; D. Juan Cabo Corra;  
D. Manuel Casallo; D. Juan Diez de Arce y Rojas; D.  
Mariano Picazo; D. Juan Tama Arce; D. Joaquin  
Arce; D. Juan Antonio Solido; D. Manuel Blanco;  
D. Ramon Collanoy D. Manuel Alonso y como su-  
plentes a D. Pascasio Flores; D. Juan. Gonzalez Lobato  
y Alonso Ordo.

Concluida esta operacion, acordaron los señ. B.  
en cumplimiento del art.º 117 de la ante. citada C.  
insinuacion venga efecto la misma en el B.  
de B.ª

asociado a un n.º pueblo de contribuyentes al de  
sus individuos no de fijar las bases prin-  
cipales y hayan de servir p.ª fundar de repa-  
to individual de Domingo diez y ocho de  
actual. Así lo acordaron y firmaron de uno y  
otro Luis. los & saben, de & certifico =

Andrés de Prado Juan Pedregal <sup>de San Castro</sup>

Germano Valle Carlos <sup>Andrés</sup>

Pedro Rollano José M. <sup>Señal de A del</sup>  
Martín Pato <sup>Mig.º Andrés</sup>

Narciso Contribuyentes. <sup>fran.º</sup>

Pedro Dupuis Fructuoso Rivera <sup>Domingo</sup>  
Santo Manuel Rodríguez <sup>Juan</sup>

Alfaro Redondo Juan José  
Pedro Francisco

Francisco Pastor Domingo

Juan Juan Manuel

Ramon Domingo

Pedro Diego José





Acta de sesion ordinaria — En la Villa de S. Vicente a  
ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno, en  
virtud de los P. N. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma  
en su sala capitular y en sesion ordinaria, el Sr. D. Ju-  
an de Prado M. de God. le hizo abierta ta sesion  
sola de esta de la anterior sesiones. fu acordada. Acto si-  
guiente se dio cuenta de las disposiciones y comprenden  
las Cédulas oficiales recibidas hasta la fecha por lectura  
de los mismos; quedaron enterados los señores acordaron  
por su cumplimiento.

Seguidamente por P. N. vino prudente el manifiesto  
de mal estado en que se encontraban las calzadas de  
la mayor parte de las calles de esta poblacion, y comben-  
do los P. N. de ello y de la imperiosa necesidad de  
remediar en lo posible el mal que se lamenta, se con-  
sajaron. Que se proceda sin levantar mano al impe-  
rimiento de la C. esta de la Calle de Colon, Manuel de S.  
Visto y Calle de Fuente de Arriba por conceptuarse por  
ahora de mayor necesidad y sin perjuicio de atender  
p. lo adelante a la reforma de las demas C. lo necesi-  
ten con especialidad la Calle de S. Juanes, antes la

de la Lepa por su de grande interes á la gene-  
 ralidad de esta villa y transeuntes forasteros; di-  
 poniendo q. por falta de recursos, se practique la  
 obra en las dos calles y Claravida dicha por medio  
 de la prestacion personal respecto á los materiales ne-  
 cesarios y peones, satisfaciendo los años de los distric-  
 to los maestros albañiles los jornales q. empleen por  
 mandarse de oficio la oportuna cuenta con la mu-  
 nicip. de la laborada para conocer con exanto sal-  
 de gravamen cada una de esta. Y no habiendo  
 otro negocio de q. tratar se levantó la sesion

Pedro Pedrero Costo Valle  
 Jovera Comenjo Rollan Pato  
 Ponciano Sancho  
 Juan de la Cruz  
 Juv.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a  
 diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y  
 uno, reunidos los señores concejales de Ayuntamiento  
 Com. de la misma en sus sala capitular y en  
 sesion ordinaria, de Sr. J. Martin de Prado Sr.  
 Presd. de la villa abierta la sesion. Acta de ante



De la anterior fué aprobada. Ato seguido se entro  
 al Supuesto de los negocios pendientes de el y al efecto  
 se leyeron los Boletines oficiales recibidos desde el día de  
 la última sesión hasta el de la fecha, quedaron en-  
 tendidos los Sr. y en su cumplimiento. También se dio  
 cuenta de las repetidas dudas y cuestiones de las au-  
 toridades de Pro<sup>a</sup> tras dirigidas a E. si momenta-  
 en términos q<sup>o</sup> de último de mis actual, de total  
 importe de 9<sup>o</sup> trim. de las contrib. de parente  
 año. En su vista acordaron los Sr. se di prin-  
 cipio a los procedim<sup>tos</sup> yentivos contra los morosos  
 como lo previene la Just. de ramo. Para ha-  
 brido este negocio de E. tratar, se levantó la sesión

*Quero* Pedrosa Costa  
*Perera* Comejito Rollano  
*Castro* Pomares  
*Jantos*

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente a veinte  
 y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y  
 cinco

uno: Reunidos en la sala consistorial y en sesión  
extraord. de los tres. que componen el Ayuntamiento  
Const. bajo la presidencia del Sr. Teniente Prim.º de Abad.  
D. Juan Pedrero por indisposición del Propietario  
D. Andres de Prado, se declaró abierta la sesión. Se  
da el Acta de la anterior ord.ª que fué aprobada.  
Acto seguido y según la papeleta de convocatoria  
pasada á cada uno de los tres. Concejales, se procedió  
á tratar de las operaciones Matricas al Padron  
gral. de censo, al Ayuntamiento y sorteo para el Recem-  
bro del Exerito correspond. al año proximo venide-  
ro mil ochocientos setenta y dos, y al efecto se leyó  
por el infrascripto Secret.º el Sr. Decreto de diez del  
actual y la Sr. orden dictando reglas para su  
ejecucion de 14 del mismo mes, insertos en el  
Boletín oficial correspond. al 21 del expresado.  
Interados los tres. de referidas disposiciones  
acordaron se guarden, cumplan y obedezcan  
y al efecto mandan que en los primeros quin-  
a dias del mes entrante se proceda á formar  
el Padron general prebenido en el art.º 35 de la  
Ley de Recempleros incluyendose en el mismo  
á todas las personas que éste y el sig.º 36 se-





malan pero para los efectos indicados en prenotado  
art.º 36 sustituirá el primero de setiembre proximo  
al 1.º de Enero del año venidero; observandose en todo  
lo demas las disposiciones del cap.º 4.º de referida Ley  
todo en armonia con lo mandado en la Regla primera  
de la B.orden citada, el que citara terminado para  
el dia quince de dho. mes de setiembre a fin de pro-  
ceder en el sig. te a la formacion del elistamto que  
comprenderá segun el art.º 13 de citada Ley todos  
los moros a que se refieren los párrafos 1.º y 2.º  
de la disposicion ó Regla 3.ª de enunciada B.orden  
procediendose a todas las operaciones subijtes del  
emplero con legalidad y en las épocas marcadas.  
Asi lo acordaron y firman los tres. q. saben, de que  
certifico =

Juan Pedro y ~~Francisco~~ Gerardo Valle  
Andrés Serrano y ~~Francisco~~ Santos  
José M. Compañero  
Pedro Rolland  
Francisco

El presente y seis del mismo mes de Mayo

copia certificada del Acta anterior para en  
cabera el expediente de quintas, de que certifico =

*Ande*

Acta de sesión ordinaria. En la Villa de S. Vicente  
a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos se-  
senta y uno, reunidos los Sres. y corporación de Ayto  
concl de la misma en su sala cap. y en sesión ordi-  
naria, de Sra. J. Amador Prado M. de Sra. de le-  
clero abierta la sesión, Leida de acta de la anterior  
que aprobada. Seguidam<sup>te</sup> se dio cuenta de los Boletines  
oficiales recibidos hasta la fecha, leida de más  
la última sesión ordinaria, de la V. gub. entera  
por los Sres. y no habiendo otro negocio de V. tratar,  
No son prudentes, después de haberse reunido la  
autoridad de la mudación de las contribuciones, a  
verba los acuerdos y tentos fijados en favor de  
los Pueblos, leando la sesión, firmados etc. etc.  
de los Sres. y. subd. de V. certifico =

*Pedro Pedrero Costa Valle*  
*José Antonio*  
*Pablo* *Porciones* *Comijos* *Pollano*  
*Acto*

Acta de sesión ordinaria. Esta Villa de S. Vicente





Spitos. Im  
posibilidad de su  
fundacion.

En 19 de  
tiembre se  
remiso la  
copia certif<sup>ca</sup>  
de esta nota  
de Sr. Jo-  
uan. Virey  
de la Prov<sup>ca</sup>

á cinco de seta de mil ochocientos sesenta y  
uno. Mandado los Sr. y componen de Sr.  
const de la misma en su sala capitular a  
suion ordinaria, acordos á un unum. Expto de  
mayores contribuy. de de sus individuos p. los  
oficiales prevenidos por de Sr. Gobern. D. J. M.  
la Prov. en su cedula n.º 179 del 28 de Ago.  
to ultimo, de Sr. D. Andres de Caceres Mi.º pre-  
sidente Interino abierta la suion. Toda de arte  
de la anterior fue aprobada. A lo seguido y  
de suion suion con la correspondencia  
de lectura de la cedula antes citada y de la  
M.º n.º de 9 de febrero del presente año rela-  
tiva á la nueva organizacion establecida en  
las Secciones de Rentas Municipales y de Con-  
ta. Los Sr. de la suion acuerda con que  
to la lectura de ambos documentos, en forma  
del Reglam.º de 10 de Julio ultimo p. el regimen de las  
Comisiones antes dhas., quedando guardados de su  
sus disposiciones y de lo estat y prescripc. q. en f.º de la pre-



Por la existencia de unposito y tanto el municipio puede separar al comun de cada localidad.

En este estado y no habiendo existido jamasposito alguno en esta villa y la falta de recursos p.<sup>o</sup> Consequente, se procedio a discutir sobre los medios mas adecuados y mas honrosos que podrian utilizarse para la reunion, tomando al efecto la palabra el Sr. D. Juan de la Cruz de la reunion.

De la reunion resulto no encontrarse otro recurso que proponer que una reunion voluntaria en tre estos vecinos; pero combeniendo todos los señores que notados del unico resultado que se obtendria por este medio como se lo ha demostrado la experiencia en otras varias ocasiones que se ha intentado la reunion de tan laudable establecim<sup>to</sup>; y teniendo tambien presente que habia se lea de un local apropiado para el deposito de los granos que pudieren constituirse a quel, se sintieron con sentimiento de su opinion, y declararon no encontrar otro medio, al alcance de sus atribuciones para conseguir el objeto q.<sup>o</sup> ha promovido esta reunion; y



Manda y presenta copia certificada de esta acta a remita  
 al Sr. Gobernador Civil de esta Prov. como lo ordena en  
 su Circular al principio de esta acta, litada. Asi lo acordaron  
 y firmaron de unos y otros sus. los q. Saben, de que  
 Certifico

Andrés Pardo

Pedro Costa Gumera Valle

Carlos Solano

Andrés Berroa

Pedro Rollano

Pedro Ponciano

Martin Pato

Francisco Santa

Nicolas Pacheco

Andrés Antonado

Antonio Cruz

Fructuoso Pacheco

Joaquín Navarro

Vicente Beney

Joaquín Santano

Pedro Guzmán

Pablo Monroy

Diego Lopez

Maria Guzmán

Crisanto Ponce

Crisanto Castro

Alfonso

Ramon Barco

Nicolas Navarro

Antonio



Antonio Zalamea  
Domingo Marques  
Valley

D. Juan Antonio de Pedro Marques

Secretario  
D. Juan Antonio de Pedro Marques

Acta de sesion ordinaria En la Villa de S. Vicente  
a diez y cinco de Julio de mil ochocientos de  
setenta y uno, reunidos los Sres. J. componen de  
Ayuntamiento <sup>to</sup> const. de la misma en su sala ca-  
pitular y en sesion ordinaria de S. J. Andres  
de S. Pedro M. de presid. se celebró abierta la sesion.  
Acta de esta de la anterior, fue aprobada. Acto  
segundo se entró en el despacho de los negocios  
pendientes de el, y al efecto fueron leidos los Re-  
laciones oficiales recibidas desde la ultima sesion  
hasta la de la fecha y las comunic. de algun  
interes de las autoridades de Prov. y quedaron enteras  
por los Sres. y en su cumplimiento acordando y ma-  
tencion de provisiones por la D. M. p. de Sta.  
ciudad pp. de esta Prov. Sta. B. de la actual y  
para el dia 24 o 25 se reuniran en aquellas  
oficinas la comision compuesta de los individuos  
de la Junta p. y de contribuy. para



conferencias y arreglar los tipos evaluatorios de la  
tercer.ª tier., como se le tiene solicitado, se solicita  
prerogativa para este operacion por hallarse estos en  
dependencia de las ordenanzas.

Segundam. yo de San.ª, perdida la compr.ª  
tercera di cuenta a la corporacion de una finca  
y pariente Man.ª de Santos Orado, vecino de la  
villa de Alcant.ª, en solicitud de E.ª se le admiti-  
ta en esta como tal <sup>en esta</sup> vecino, en atencion a haber  
contrado matrimonio con una hija de la misma  
En su vista acorda el Ayuntamiento acceder  
a sus peticiones toda vez que los documentos que pre-  
senta estan conformes, mandando se inscriba de  
esta via en el lib.º de los vecinos, diligentes  
los beneficios y pague con las cargas E.ª como tal  
de comunidad. Y no habiendo otro negocio de  
E.ª tier., se levantó la sesion. Toda una = en esta.ª

Pinto      Kervera      Costa      Valle  
Perez      Comejales      Rollano  
Pato      Romiano  
Sanchez

Ata - En 22 Feb mismo, se paso el oficio de prorogacion  
previsto en el acuerdo anterior de los Señores  
de Mai<sup>da</sup> pp<sup>ca</sup> de esta Prov<sup>a</sup> bajo de no. 199 de  
J. Antipico -

*[Signature]*

Ata de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente  
a veinte y seis de Setie. de mil ochoc. noventa y  
seis; Mandados los Señ. y componen de Juntas  
de esta misma en el sala capitular y  
en sesion ordinaria, de los Señ. D. Juan de Prado  
Acuerdo pendiente sobre abierta la sesion.  
Leyda de esta de la anterior fue aprobada. Se  
quedam<sup>te</sup> entrado el despacho de los negocios  
pendientes si vio cuenta de los de adelante ofian  
su yudando intercom los Señ. de los suprie<sup>tes</sup>  
y componen y en su sumptim<sup>to</sup>. Tambien se  
hizo de la comunicacion de la Dmion por  
de Mai<sup>da</sup> pp<sup>ca</sup> de esta Prov<sup>a</sup> fecha 23 de oct.  
por la de si sobre el. se acordó a la proroga  
solicitada p. influencia con las oficinas y en  
glos los tipos venturarios de la contribucion  
ter<sup>ra</sup>. mandando V. la conferencia por donde  
supra de dato de 11<sup>to</sup> junio. y V. los comi-  
sionados hayan previsto los prohemios de  
la cuenta de gastos y productos. En sub. etc.





procedio de Ayuntamiento: á suspension sobre las per-  
sonas mas diestras para de un lado de las cuentas de de  
mandar y para las de. Deben componer la comision pre-  
venida, y después de una libre y franca discusion sea  
ya el nombram. p.º la confeccion de dichas cuentas  
en D. Juan Gonzalez Ramajo; D. Pedro Lopez; D.  
Joaq.ª Mendonza y D. Telesforo de la Ribera; sien-  
do los mismos los nombrados p.º la comision q.º ha de  
pasar á Oregón á suspension en las oficinas, los v.  
marchante previene de todos los arbitros menudos.

En este estado el cuerpo de Ayuntamiento en deliberacion  
los medios para conseguir el provecho de los intereses  
de la comunidad de Ayuntamiento. Parte primer del pre-  
sente año por equivalencia de las cuentas de sus  
bienes imaginados á consecuencia de las leyes de de-  
samortizacion, acordando se nombra y en efecto  
queda nombrado á D. Juan Campo procurador ó agu-  
te de este Pueblo de la cap.ª de Oregón p.º el p.º  
representacion de la municipalidad segun dichos  
intereses. Y no habiendo mas negocios seg.ª tra.





Los señores de la medición de las cantidades & se  
 hallan en inventario por contribuciones correspondientes  
 al presente año y los de anteriores; mando leer  
 los de sesión, firmados esta noche los señ. q' sa-  
 ben, de q' certifico

Pedro Pedregal Costo Calle  
 Jovera y  
 Rosendo Carrizo Rollano Pato  
 Santos

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente  
 día de setenta y mil ochocientos sesenta y uno,  
 reunidos los señores & componen de Ayuntamiento  
 titulares de la misma en su sala capitular y  
 en sesión ordinaria, de día de martes de Prado de  
 Pedro de la Cruz abierta la sesión. Leída el acta  
 de la anterior ordinaria, fué aprobada. Seguidamen-  
 te de infrascripto día. Se leyeron los Reales ofi-  
 ciales recibidos hasta de día y de & se tenía con-



con. la Corporacion, quedando enterada de las dis-  
posiciones & los mismos comprendidos y en su con-  
to cumplido. Tambien se dio cuenta & se dio cuenta  
de la lista de Sr. D. Juan. p. de Mac. p. de int. de  
D. Juan de S. de actual, por lo & se pide & para  
poder embiar la consignacion & se ha señalado un  
de presente mas la D. Juan. que & contenido, ad-  
sosten los contribuy. de importe de Sr. Juan. de  
sus contrib., quedando confiado la D. Juan. de & los  
Ayuntam. cooperaran con eficacia a conseguir  
el anticipo. Entendidos los Sr. Mederos, el  
& una comision de Sr. Juan. saliendo a visitar  
a los contribuy. & podran estar en posesion de  
poder ser suvicio, inventandolo & pagar de  
anticipo & se entama, para & de Gab. de Sr.  
pueda ser de presente mas embiar sus sagradas  
obligaciones, a lo & entamos obligados todos los  
buenos españoles; que asi se espere a dicha de-  
pendencia, manifestando no solo posible se-  
rialo la cantidad & con este motivo para  
lender, por & de & se una en virtud de sus  
instrucciones, la p. de Sr. Juan. de Sr. Juan.  
p. de Sr. Juan. de Sr. Juan. p. de Sr. Juan.





Matando sus negocios de E. Water, Alvarado de  
Soria.

León Pedrosa Costo Valle

Perera

Ponciano Comijos Rollano

Santos Rato

Alvaro de Prado

Acta de sesión ordinaria - Junta de Villa de S. Vicente a  
diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta  
y uno, reunidos los señores E. Compañón de Ayuntamiento  
const. de la misma en su sala capitular y en  
su sesión ordinaria, a los señores de Prado Al. pre-  
sidente y el Sr. Alvarado de Soria. Leída de este  
de la anterior fué aprobada. Se dio cuenta de  
los negocios especiales y quedó enterada la corpora-  
ción de sus disposiciones. Se dio cuenta por los señores  
de la comisión para invitar a los contribuyentes  
antejano de S. Vicente de sus contrib. del ningún  
sanción obtenida en las diligencias y han proli-



cada, suplico la licencia de retirar los es-  
 teros a fin de quedar con las oficinas en el  
 lugar & le corresponde y poder cumplir con la  
 oferta & si le toca en otro sentido. Y no ha-  
 biendo otros asuntos de & compare, se levanta  
 la sesión.

Pedro Navarro Costa      Vallejo  
 Poncio      Compañía      Polanco      Pato  
 Santos

Acta de sesión ordinaria - Esta villa de Badajoz a  
 veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos oc-  
 tenta y uno, reunidos los señores compare de  
 Ayuntamiento con el de la misma en su sala capi-  
 tular y en sesión ordinaria, de señores señores de  
 Pedro, Sr. presidente. Se abrió la sesión.  
 Leída la acta de la anterior fue aprobada. Se  
 lo seguido se trató de despacho de los ne-  
 gocios pendientes, se dio principio a los pro-  
 cedimientos oficiales y demás decretos de algunos in-





Dn. J. de municipio, juzgando este entiendo de  
 todo y en su cumplimiento. Nondum, si preguntó  
 por dicho Sr. J. de... de... y repabá la...  
 Dn. de... y no siendo la contestación  
 dada tan satisfactoria como era de desear, se con-  
 ta porquise en la instrucción a los contribuyentes  
 con el fin de q. anticipen de lo... de sus im-  
 puestos p. poder de... cumplir lo q. tiene ordena-  
 do a la Dn. p. el Sr. Hacienda pp. de esta  
 Prov. y no habiendo otro negocio de interés de  
 que ocuparse se levantó la sesión, firmando en  
 la acta los Sres. J. subord. q. certifica:

Pedro Pedron Castro  
 Perera  
 Fontano  
 Santos  
 Comisario  
 Rollano  
 (Signature)  
 (Signature)

Acta de sesión ordinaria - Entabilla de...  
 treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno

ta y uno. Acordados los Sres. & componen de el lo  
Conte de la misma en su sala capitular y en  
suion ordinaria, de Sr. D. Andres de Prado Alca.  
de presidente sectorio abien la suion. Toda la  
acta de la anterior Reunio, fue aprobada. Acto  
segundo yo de interese Sr. D. con la comp.  
suion, di cuenta de la comunicacion de la D. D.  
pial D. Merceda pp.<sup>ca</sup> de esta Prov. fecha 29 del  
y hoy firmo por la que, con vista de expediente  
instruido por esta Corporacion para el recienso  
de los ramos de consumos conseq. al año gano.  
de 1862, y G. se le remitió original, anterior a  
la Corporacion antes dicha para que proceda a  
firmar de repartim.<sup>to</sup> de contrib. de prentada con  
tribucion como lo habia merecido. En su virtud  
instruido de principio deudo; fue instacion  
a mantener supeditado en el exped. de in-  
tengo para de cumplir el Excmo de 1862, en  
yo antes tiene & certifiere previam.<sup>te</sup> de prob.  
inmediato, sus del G. esta, si supunda hasta





de siguiente se suate la reunion & determinacion  
 de un 193 de la intencion del ramo para fijar  
 las cosas en el dia de agosto dicho agosto, man-  
 dando & con copia certificada de esta acta se de prin-  
 cipio a la intencion del oportuno expediente que  
 habiendo sido negocio de que tratase se libran la  
 orden, firmando en esta los señ. & sabon, seg.

Antes =  
 Juan Pedraza  
 Pedro Castejón  
 Pedro Castejón Gurrutia  
 Carlos Olano  
 Andres Perera  
 Jose M.ª Lamiel  
 Martin Pats  
 Pedro Romeros  
 Martin Santos  
 Juan de la Cruz  
 Juan

Acta de reunion de la villa de S.º Monte a  
 siete de Nov. de mil ochocientos veinte y uno, en  
 nombre de sus señ. & componen de S.º Monte de la

Miudad en su sala capitular y en sesion ordinaria  
de Sñ. D. Pedro M.<sup>o</sup> presidente declaro abien  
te la sesion. Leida el acta de la anterior fue apro-  
bada. A lo siguiente se entio al despacho de los re-  
gencia pendientes y al efecto se leyó una cedula  
del Sñ. Govern. Vni. de este Reyno por la qual se dá  
á conocer habiendole correspondido á esta Villa la suma  
de 966 r.<sup>os</sup> y 18 centimos en de repartim<sup>to</sup> adicional  
hecho contra los pueblos del partido para atender  
al socorro de los pobres encarcelados en el presente  
año. El Ayuntamiento quedo entendido acordando se  
puesen presentada suma á la brevedad posible.  
Asimismo se leyó otra cedula de la Direccion  
General de Contribuc.<sup>es</sup> fecha 12 del actual pñ.  
del Sñ. de orden de punto en donde se leen contri-  
buir las quintas de labra, acordando de Ayunt.  
se de conform<sup>to</sup> de ella á la junta provincial para  
que ella segun se ordena. Y no habiendo mas re-  
gencia de Sñ. tratar se levanto la sesion.

Antonio de Prado Pedrera Costo Valle  
Domingo de Santonja  
Antonio Carrizosa  
Pato Polanco Porcionero  
Antonio de Prado

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de San



... de mil ochocientos se  
... y uno, ...  
... de la ... y en virtud  
... de ... de ...  
... de ...  
... que ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Job. de la Prov. para & se mandó & cumplien  
to con otra de la Direccion General de Instru. local

de 20 de oct<sup>o</sup> ultima, se sumen un estado de los  
Puntos puntos & funciones que se han de cumplir en mu-  
lto. de Ayuntamiento que se entienda y acuda a  
esta Direccion de la Prov. de Badajoz para que  
sean los centros de las escuelas elementales

Tambien se ha acordado a la Direccion de  
las Instru. de Instru. publica expedidas por  
la Junta Superior en las & se dan reglas para  
la mediana de la educacion & labor de las  
las maestras los padres de los niños no pobres y de  
& no se hagan economias en los presupuestos  
municipales en lo que concierne a salarios y me-  
naje de las maestras publicas mientras no se  
verifique otra medida de todo lo sucesivo. Que  
se entienda de of. quedando su cumplimiento.

Y suplico de entera la Direccion de la obli-  
gacion de seguirse en términos de Prov. dentro del  
presente mes de completo de lo de instr. como se su-  
preme de circ. de la Direccion de lo de instr. de lo de  
la Direccion.

Instru. publica

Juan Pedregal Costa  
D. Valle Perera  
Antonio Pomarino  
Comisario  
Pato  
Ata de Direccion Instru. - Junta D. de San Vi-



Se declara anulada la  
orden de la Junta de  
la villa de Badajoz de  
17 de Mayo de 1764 en lo  
que se refiere a la compra  
de papel de imprenta.

No suplico de Ayuntamiento en las distintas co-  
misiones & en bien de sus representantes mantenido  
& para a la ley de Prov. en las cuestiones de con-  
sumo y tipos evaluativos. Como de solici-  
tud análoga para utilizar la partida con-  
signada para imprenta en su propio del gen-  
eral de su pueblo año p.º solventar dichos gastos,  
en tanto la necesidad para el pago de los necesi-  
tos & conducir a la casa de la villa a los dichos expen-  
tos y si se supiera suant dicho juicio. Pero ha-  
biendo sido negado de & tal, se lea como tal-  
lion, firmados los Sres. & Sabios, de & certifica-

Juan Pedro Costa  
Correos  
Ponencias  
Pollano

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de Badajoz  
a veinte y ocho de Nov. de mil ochocientos se-  
senta y uno, Reunidos los Sres. & componen el  
Ayuntamiento. Concl. de la misma en su sala ca-  
pitular y en sesion ordinaria, de S. J. An-



Don J. Prado M.<sup>re</sup> preside. Se lea la orden  
de la Junta de esta de la anterior que aprobada. A lo se  
de los dos con  
ejales para que  
de las las  
las elecciones  
p.<sup>a</sup> Dip.  
Condes.

quido yo de infrascripto secretario con la venia de  
sido sea prudente, y cuenta de la voluntad del don.  
Vicil de esta Prov. de 20 del actual inserta  
de la misma cony. al lunes 29 de  
y por la y si mundo se proceda a la me  
de las listas de electores p.<sup>a</sup> Diputados a los  
en su virtud enterados los Sres. y para llevar a  
efecto lo determinado en el art.<sup>o</sup> 21 de la ley de 18 de  
Marzo de 1866, acordaron, Supres de una deteni-  
de reunion, nombra para y. en union de los M.  
rads. puden ser cumplim. a ley. previene de art.  
mencionado a los Sres. Concejales J. Herman Calle  
y J. Martin Polo.

Este sigue el orden de Ayuntamiento. Sea dis-  
tribucion hecha por la D. n.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> de Hacienda  
de esta Prov. y g.<sup>a</sup> para por la D. n.<sup>a</sup> Dip.<sup>a</sup> de supo  
de la H. 1862, de 76 y. y por consej. Sres. de la H. sea  
lado a la misma p.<sup>a</sup> de junio año de 1862 y por el  
y le ha cony. a este Pueblo la suma de



161. 230 y con sus respectivos recargos secundarios <sup>te</sup> an-  
 torizados, mandando se le de conocimiento de todo á la  
 junta pericial para que se cumpla con lo mandado  
 en la orden de 10 de Mayo de 1800 y en las pocas que  
 la misma fija. Y no habiendo otro negocio de  
 que se trata se levantó la sesión. Firmen los  
 Jueces y el Secretario de oficio.

 Juan Pedrero Jefe  
 Juan de Dios  
 Juan de Dios  
 Juan de Dios  
 Juan de Dios



Acta En la villa de San Vicente treinta de Noviembre  
 de mil ochocientos setenta y uno; hallandose reunidos  
 los Jueces del Ayuntamiento de la misma en su  
 Sala Consistorial, compareció la junta pericial  
 confeccionadora del Armillarant. de la Higuera  
 Frumable, cultivo y Ganaderia de este Distrito  
 Municipal que hubiese de base al Impuesto  
 de la contribucion en el año proximo venidero  
 y manifestó: que no habiendo resultado Menor







cia de la conferencia habida entre la Comisión nombrada  
y la Admón. gral. de Hacienda para fijar los  
tipos evaluatorios, no pueden en conciencia formar  
los Repartim. tos por los que comprende la cartilla  
aprobada en 13 de Abril de 1855, por la injusta y des-  
proporcionada relación, por la completa desvelación  
que se oburba en las verdaderas utilidades de las  
diferentes clases de ligera. Fue en la formada, que  
no ha merecido la aprobación, la Junta, cumpliendo  
lo mandado por la Dirección gral. del ramo en su  
circular de 11 de Mayo de 1859, ha procurado y  
hallante aparece una justa proporción según sus  
conocim. tos estadísticos y las reglas ordinarias de la  
equidad. Formado en consideración por los Sr. S.  
del Ayuntamiento y resultando de un escrupuloso  
y detenido examen de los tipos evaluatorios de  
una y otra cartilla la veracidad de lo expuesto  
por la Junta como conocedores también de los  
verdaderos productos de los objetos de imposición  
en este País, considerando que debe existir la  
debida proporción que la Ley quiere entre las mate-  
rias imponibles, y que esta conciencia y buen criterio  
de aquella se opone á la aplicación de los inecua-

tos y poco meditados hijos de la referida cartilla de  
1851 que infiere perjuicios irreparables gravando  
unas clases de siquera y favoreciendo a otras, aluer-  
dan: que dicha Junta continúe sus trabajos confecio-  
nando el Amillaram. to y repartiendolos por los que  
comprende la reformada por la misma concorden-  
cia e interbencion de contribuy. to de buen juicio  
y que representaban la propiedad de los diferentes  
Lamos afectos al Ayuntamiento, poniendolo en conocimiento  
de la Admon. gral. de Sta. J. deppa. en oficio Paroado  
del V. Preid. te para si en su dia no se conforma con  
el resultado que oprimen el Amillaram. to y lesta-  
menes, acordar lo que en just. y proceda. Et si lo  
determinan y firman de unos y otros Señores  
los que saben de que yo el leet. certifico =

Juan Pedro Castro  
Comis. Rollan  
Ponciano  
Pato  
Santos  
Vila Serena  
Vila de S. Pedro

Aca. de sesion ordinaria en la Villa de S. Vicente  
a cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta  
y uno. firmados los Srs. y componiendo.



Unal. de la misma en su sala capitular y en sesión  
ordinaria, el Sr. D. Andrés de Prado Abt. de presidente  
lectó' abierta la sesión. Leída el acta de la anterior  
fue aprobada. A lo seguido se entró al despacho de  
los negocios pendientes legados al efecto los Proletos  
municipales y comunales. Si algún interés p. de  
Ayuntamiento queriendo entender los Sr. D. con dis-  
posiciones y acordando si le si concierne a la fuente  
de repartición de la contribución territorial p. 1862  
de la cuenta de la División p. ab. de Hacienda p. p.  
de esta Prov. p. cuenta en el rubro oficial de la  
Prov. n.º 119 conp. al turno por de actual, p.  
de si previene q. de las fincas pertenecientes al Es-  
tado no se le gradúan mas utilidad q. las de las pro-  
vincias sin aumento, p. gendole al turno de censo  
q. pudiera resultar si la finca produjere mas q.  
de censo como se previene la instrucción del  
Ramo. Seguidamente se conformó sobre el estado de  
la recaudación de los impuestos, acordando de ofi-  
cialmente en lo posible a evitar las comiso-



mes y son conq. y E. tanto testiman los intereses  
de los contribuy. y aun los de los mismos conceja-  
les. Y no habiendo otro negocio de E. ocupase  
Dño. Sr. presidente mando levantar la sesion.

Antonio Prado Juan Pedregal Pedro Bsto  
German Valle Carlos Valera  
Poruano Martin Pato Cornejo  
Santay  
Antonio Prado

Acta de sesion ordinaria En la villa de S. Vicente  
de Hea de Obis. de mil ochocientos setenta y uno  
reunidos los Dñs. y conyunta de Ayuntamiento con-  
stitucional de la misma en su sala capitular  
y en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Prado  
M<sup>o</sup> p<sup>o</sup> presidente declaró abierta la sesion. Leida  
el acta de la anterior fue aprobada. Se entró  
al despacho de los negocios pendientes y se le-  
yeron los acuerdos oficiales recibidos hasta el día  
de la última sesion hasta el de la fecha, que-  
rando de Ayuntamiento enterado de las disposiciones  
y los mismos continen. Seguidam. se dio lu-  
tura de una comunicacion de Sr. D. Dña. p<sup>o</sup>al





La Hacienda pública de este Sr. D. Juan de los Rios  
de las Cortes por la y tiene responsable de Ayto. de  
las alteraciones y se observaron en de p. amo. repar-  
tirn. de la contribucion territorial, toda vez que  
habia sido aprobada la Castilla de valoración en  
las dos conferencias tenidas entre los comisionados  
del Ayto. y Sr. D. Juan de los Rios. En su virtud en-  
terado los Sr. mandaron que se sin efecto el  
recurso de treinta de los Sr. D. Juan de los Rios de  
dipone de pago uno de los tipos evaluativos  
reducidos por el Municipio, Junta pericial y  
contaduría y Sr. D. Juan de los Rios han sido aprobados por las  
oficinas competentes, haciéndose uso de los apro-  
bados en 18 de Setiembre de 1861 conforme con lo  
mandado por repetido Sr. D. Juan de los Rios. La Ha-  
cienda pública en su comisionación de 26 de  
Diciembre de este año. Laudo a la Junta de repar-  
tición las ordenes oportunas para su exacto cum-  
plimiento, previniéndoles que procedan sin levan-  
tar inconveniente en el asunto, a fin de que





Lida de este de la anterior fue aprobada. Se  
 entio al despacho de los negocios pendientes, y  
 al efecto se leyeron los boletines oficiales recibidos  
 desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fe-  
 cha, guardando enterados los de sus disposi-  
 ciones y acordando en cumplimiento de lo que en el  
 dho. se acordó. manifestando no tener otro negocio  
 de las cuenta de municipio, solo si les encarga-  
 ba la entidad en la acordada. Se les contribua con  
 el fin de levantar un plano antes la comision ejecu-  
 va para Hacienda y hay para sobre de misio-  
 nes de si no se terminada la sesion.

Andres de Juan Pedrosa Ferrero  
 [Signature] [Signature] [Signature]  
 [Signature] [Signature] [Signature]  
 [Signature] [Signature] [Signature]

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente  
 a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos se-

Junta y uno, reunidos los Sres. y componen de  
Ayuntam<sup>to</sup> Cond<sup>de</sup> de la misma en su sala cap.  
y en sesion ordinaria, el Sr. D. Andres de Prado, M.  
cabe presidente, declaro abierta la sesion. Leida  
de acta de la anterior fue aprobada. Siguiendo  
se dio lectura de los Boletines oficiales recibidos  
desde la dia de la ultima sesion hasta de de  
la fecha, quedando enterados los Sres. de haberse  
encargado del Gobierno Civil de esta Prov.<sup>a</sup> D. Eulo-  
gio Penayari; de la M<sup>ta</sup> con fecha 6 de actual  
por lo q. se manda queden exceptuados de contib.  
los terrenos ocupados por ferrocarriles; de la disen-  
sa de la D<sup>na</sup> p<sup>ra</sup> de propiedades y rios del  
Estado de esta Prov.<sup>a</sup> por lo q. se declaran las certifi-  
caciones trimestrales de los valores y obtengan los  
propios como productos de sus bienes en los dias cin-  
co del siguiente mes a mas tardar de terminado  
de trim.<sup>o</sup> con suma a favor de la Prov.<sup>a</sup> un meta-  
tico del 20 por 100 de sus valores y de la M<sup>ta</sup> con  
de 20 de wca. dando algunas aclaraciones a la de  
19 de Julio ultimo p.<sup>a</sup> la q. se dictaron reglas p.<sup>a</sup>  
hacer efectiva la responsabilidad de los arcos y





emigran con el fin de sustituir el servicio de  
las armas. Solo seguido de no tambien lectura de  
una orden de la D<sup>na</sup> p<sup>ro</sup>vl de Badajoz de 1851. De esta p<sup>ro</sup>v.  
fecha de los actuales, por la q<sup>e</sup> se manda q<sup>e</sup> siendo  
necesaria la operacion de la Castilla de tipos evalua-  
torios de la D<sup>na</sup> p<sup>ro</sup>vl de esta villa p<sup>o</sup> 1852, se presen-  
te la comision compuesta de los concejales y dos indi-  
viduos de la junta provincial ante dicha D<sup>na</sup> p<sup>ro</sup>vl en  
cualquiera de los dias q<sup>e</sup> esten de presente mas para  
atender este servicio, yendo los comisionados provistos  
de la com<sup>o</sup> cuenta de productos y gastos q<sup>e</sup> se fijan  
en la operacion con vista de antecedentes. Entendido el  
Ayuntam<sup>to</sup>. Acorda suspender q<sup>e</sup> se manifestandole  
q<sup>e</sup> en materia de encontrar adelantados los trabajos del  
amillaram<sup>to</sup> por la Castilla operada en 1851 como  
ordenó de mismo en su comun. de 26 de Nov<sup>o</sup> ultimo  
y q<sup>e</sup> seria un retraso de consideracion amistar estos traba-  
jos haciendo uso de otra Castilla, y a mayor abunda-  
miento la imposibilidad de pasar a la cap<sup>o</sup> la comision  
por hallarse imbediable la oficina de Legacion p<sup>o</sup> de

caso de las llubias, se le suplicase autorizarse de  
nuevo al Ayto. p.º según fuere uso de la referida  
castilla 1691, sin perjuicio de parar la comision  
tan luego como de tiempo lo permila, si asi lo tubie-  
re por conveniente.

Y no habiendo otro negocio de ocupacion, se levan-  
to la sesion, llamando esta vela los dias y sabu-  
do y certifico=

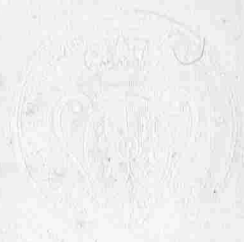
Anunciado Pedro Juan Pedregal Pedro Gato  
Valley Polanco  
Pedro Leoncio Martin Pato  
Lector

Alvaro de Soria  
Lector.

Nota. En 28 de Abril se puso al Sr. D. Juan la com-  
mision y se manda en el numero anterior, de  
y certifico

[Signature]







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL